

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **TREINTA** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo las **CATORCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ**, Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, Abog. **CARLOS MARINO FERNANDEZ**, Abog. **DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRE**, Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ**, Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**, Arq. **ANDRES MOREL FRETES**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, ausente con nota de aviso la concejal **Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 87 de la Junta Municipal, de fecha 23 de Agosto de 2023.-----

c) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la destacada profesional Encarnacena Organizadora de Eventos Srta. **JESSICA MIRALLES**, por destacarse en la organización de grandes eventos a nivel nacional e internacional, dejando en alto el nombre de la ciudad de Encarnación.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS.

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día con los temas que se detallan. No habiendo consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 87 de la Junta Municipal, de fecha 23 de Agosto de 2023: El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad votos. -----

c) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la destacada profesional Encarnacena Organizadora de Eventos Srta. **JESSICA MIRALLES**, por destacarse en la organización de grandes eventos a nivel nacional e internacional, dejando en alto el nombre de la ciudad de Encarnación.

El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** da la bienvenida a la destacada profesional Encarnacena, organizadora de eventos, señorita Jéssica Miralles, por destacarse en la organización de grandes eventos a nivel nacional e internacional, dejando en alto el nombre de la ciudad de Encarnación, e invita a que pase adelante si puede acompañar. Hace uso de la palabra el proponente de la minuta es el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: muy bienvenida señorita Jéssica Miralles, a toda su familia, a sus amistades también que hoy le están acompañando. Si me permiten los compañeros, me gustaría hacer unos minutos el uso del micrófono para darles la hoja de vida de Jéssica Romina Miralles Miciukievich. Ella nació en Encarnación, 21 de febrero de 1991, hija de Rolando Miralles, Reverchon y Olga Teresa Miciukievich. Es la cuarta hermana entre cinco hermanos. Sus hermanos son Manuel, Rolando, Enrique y Marcos. Cursó su estudio primario y secundario en el Colegio Inmaculada de Concepción. A los 17 años, al terminar la secundaria, comenzó la carrera de Administración de Empresas en la Universidad Católica. A los 18 años, comenzó su estudio en el Instituto de Gastronómico Argentino, asistiendo a clases tres veces por semana en la ciudad de Posadas, Misiones. Tiene 17 certificaciones en distintos países, especializándose en el rubro de eventos, entre ellos Uruguay, Argentina, Perú, Estados Unidos y Europa. A los 18 años, comenzó a recibir sus primeras remuneraciones por eventos en la ciudad de Santa Rosa, Misiones. Proviene de una familia donde los padres le inculcaron desde siempre el valor del trabajo y la honestidad, siguiendo así los pasos de los que fueron pioneros en el rubro de eventos de esta ciudad. Nos estamos refiriendo a la reconocida empresa Servicios Olmi. A los 24 años, ya en el 2016, Jéssica incursiona en el difícil mercado de la ciudad Asunción abriendo su oficina de manera independiente, por supuesto con las ganas de superarse y con una mayor seguridad y fe para conseguir el éxito anhelado. De la mano de amigas como Steffi Hutz, presentó varios proyectos a varios clientes y también le acompañó constituyéndose la casa de Steffi, su primer hogar, en los primeros meses en esta difícil cursada en Asunción. En el año 2018, la pequeña oficina a 50 metros cuadrados iba quedando chica y se mudaron a un edificio donde hoy son 14 personas trabajando. Los eventos sociales son cada vez más numerosos, así también la demanda corporativa en el rubro, donde en el año 2021 nace Del sur experiencias corporativas. Como respuesta a una necesidad latente en ese momento, un hombre que hace honor a las raíces de Jéssica y de sus padres. En el 2021 también tuvimos la oportunidad de cruzar fronteras llevando talento para varios países y hasta hoy lo siguen haciendo con mucho orgullo, entre ellos Argentina, Uruguay y Brasil. Es una empresa que sigue creciendo y hoy habilitaron ya una tercera empresa JOY pequeños eventos, grandes momentos donde pueden seguir acompañando a los clientes también en sus pequeñas celebraciones, finalizando aún más así los lazos. Todo esto se dio sostenido con una inmensa conciencia social, donde ellos pueden afirmar que están orgullosos que son una empresa cero desperdicio, colaborando con fundaciones y ONG a favor de los más carenciados, creo que parte de lo que se sintetiza bien el espíritu de trabajo de no solamente la familia sino de Jessica una joven que representa a la ciudad de Encarnación en todo el país lo que más o menos seguimos de cerca la transmisión del mando del 15 de agosto pudimos aprender y enterarnos de que toda la parte de catering del señor Presidente de la República también estuvo a cargo y liderado por Jessica así que ella es para nosotros una verdadera embajadora señor Presidente y compañeros y creo que merece en este momento su vida ser reconocida para que entienda también Jessica que tenemos los ojos puestos en ella como Encarnacenos y que sentimos ese inmenso orgullo cuando gente de Asunción o gente de Amiga nos comenta que en tal evento va a estar Jessica Miralles como prácticamente garantizando con un sello de calidad, de prestigio y de la mano de quien más?

de una Encarnacena así que bien vale la pena hoy tenerla Jessica muy agradecido Jessica gracias a todos contigo por hacerte el tiempo para venir acá estás con múltiples actividades pero queríamos que vos sientas aquí en la Casa del Pueblo porque la Junta Municipal está representada por Concejales que finalmente fuimos votados por distintos sectores de la ciudad y todos por unanimidad hemos resuelto darte este reconocimiento que lo único que queremos es que sirva un poquito de aliciente y una motivación ya en tu prospera carrera para seguir cosechando más éxitos así que muchas gracias a vos y a toda tu familia por estar aquí hoy presentes. **La Srta. Jessica Miralles** expresa: Buenas tardes a todos antes que nada muchas gracias me siento muy honrada por estar hoy acá claramente que cuando las chicas me contactaron les dije que si que iba a venir primero que nada expresarles mi gratitud a todos como buena Encarnacena ya nos conocemos les conozco a la mayoría siento que el camino todavía es muy largo pero este tipo de reconocimientos les prometo que nos dan una fuerza increíble para poder seguir porque realmente a veces uno ve afuera solamente el éxito o la prosperidad o lo que una persona pueda alcanzar pero hay muchísimas cosas que no se ven que es el sacrificio, no dormir las veces que tenemos ganas de tirar la toalla ahora que está mi papá acá, mi mamá mi papá ahora es el que le estiro en Asunción a veces papi ya está acá, ya no puedo más y realmente te das cuenta el día que te levantas del otro día y decís bueno voy a ir con más fuerzas porque hoy ya no soy yo sola hay un equipo grande 100% compuesto por mujeres en la oficina que dependen de esto que damos fuentes de trabajo a cientos de personas por semana y yo creo que esa es la fuerza que a mí me motiva para decir a seguir y cuando uno piensa que llega un límite siempre viene una tarea que te hace saber de qué podemos llegar más lejos todavía así que gracias a la Junta, gracias Presidente y como mencionó Don Eduardo reitero la gratitud a mi papá y a mi mamá yo creo que si yo no me criaba entre manteles sucios y en las cocinas a lo mejor no me iba a gustar este rubro así que este reconocimiento yo les entrego a ellos. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Antes de que te entreguemos este reconocimiento Jessica, yo creo que en vos se ve reflejado también lo que es parte de la idiosincrasia encarnacena. Así como comentó Eduardo, que empezaste en un local de 18 m2 y ahora ocupas un edificio. Yo recuerdo cuando Rolando y Olga tenían sus locales de acerca del Poti y hoy tienen el local de fiestas más grande de la Ciudad de Encarnación. La fruta nunca cae lejos del árbol, estamos orgullosos de tus logros y siempre vemos. Cuando hay algún evento corporativo o inclusive ahora, si como recién citaron, la asunción del gobierno de Jessica atrás, haciendo que todo salga perfecto. Hoy, como representantes del pueblo encarnaceno, te vamos a reconocer y también de paso a tu familia. Seguidamente se procede a la entrega de Reconocimiento. Finalizada la misma se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a la homenajead. -----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, comunicando que no podrá asistir a la sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2023, por motivos particulares. Puesto a conocimiento de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se remite a archivo -----

2) Nota N°5807/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°1476/2023** presentado por el Sr. **PEDRO FAUSTINO SILVEIRA**, sobre solicitud de aprobación definitiva de Loteamiento de inmueble ubicado en la Colonia Tacuarí de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. -----

3) Nota N°5851/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°10.938/2022** presentado por la firma **ATLANTICA DE INMUEBLES y otros**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Tacuarí de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. -----

4) Nota N°5866/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando el Memorandum N°320/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, emitido en el marco del proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – FONACIDE –I.D. N°431.011**, informando que el Pliego aprobado en forma parcial por Resolución N°498/2023 de la Junta Municipal sufrió modificaciones en los puntos indicados por la DNCP. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota de la comunicación, siendo girada para estudio de la Comisión de Legislación.-----

5) Nota N°5867/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°5796/2023** presentado por el señor **JOSE DANIEL AQUINO IBARRA**, sobre solicitud de usufructo de espacio para explotación de una actividad de carácter comercial en la Costanera República del Paraguay. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. -----

6) Nota N°5880/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°2286/2023** presentado por la **Diócesis de Encarnación**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el B° Itacuí de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. -----

7) Nota N°5881/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°581/2023** presentado por **Luscinda Trinidad de Gimenez**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Tacuarí de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. -----

8) Nota N°5897/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°34822023** presentado por el **FRANCISCO JAVIER THOMASSET QUINTANA**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el B° Santa María de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para dictamen de la Comisión de Planificación.-

9) Nota N°5898/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un proyecto de ampliación de la Ordenanza Municipal 141/2012 "Que regula la Publicidad en Espacios del Dominio Público Municipal o Perceptible desde este Dominio de la ciudad de Encarnación". Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación. -----

10) Nota N°5899/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los **Expedientes N°2076/2022 y 2211/2022** presentado por la firma **PLASTIENVASE S.R.L.** sobre solicitud de compra directa de inmueble municipal y apertura de acceso vehicular sobre la Avda. Costanera del B° Pacu Cuá. ". Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Tasación y de Hacienda.-----

11) Nota N°5900/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°11.944/2022** presentado por el señor **FERNANDO MANUEL GONZALEZ** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Santo Domingo de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

12) Nota N°5902/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando en el marco del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN,** informando que el Pliego fue nuevamente modificado, luego de las verificaciones realizadas por la DNCP.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo es girado a para estudio de la Comisión de Legislación.-----

13) Nota N°5912/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando las documentaciones referentes a la Adjudicación del llamado a "**LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" I.D.N°432.497.** Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.-----

14) Nota remitida por la Escuela Encarnacena de Karate Shotokan", solicitando se autorice la entrega de menciones especiales de reconocimiento a los alumnos de dicha escuela que participaron del "4° Campeonato Panamericano de Karate" realizado el pasado 18,19 y 20 de agosto en la ciudad de Bogotá, Colombia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-----

15) Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica "Ntra. Sra. de la Asunción" Campus Itapúa, elevando el cronograma de actividades de los "JUEGOS UCI", e invitando a participar de las mismas, que se realizarán desde el 14 al 24 de setiembre de 2023. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.-----

16) Nota remitida por el Presidente de la CONADERNA, invitando a participar de una Audiencia Pública sobre la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Encarnación y del Área Metropolitana, a realizarse el viernes 01 de setiembre de 2023, a las 17:00hs en el salón auditorio de la Gobernación de Itapúa. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales

17) Nota remitida por la Universidad Autónoma de Encarnación, invitando a participar del acto de inauguración de la 19° Librería Encarnación "Lo esencial también es leer", a realizarse el jueves 31 de agosto de 2023 a las 18:00hs en el campus urbano de la UNAE. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.-----

18) Nota remitida por el señor Sebastián Remezowski organizador del Evento "GOLES POR MI BARRIO", invitando a participar del acto de inauguración de GOLES POR MI BARRIO "Homenaje Póstuma al Arq. Jorge Hrisuk" a realizarse el sábado 02 de setiembre de 2023 a las 09:00hs en el área verde situado en inmediaciones de la cancha de arena municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales -----

19) Nota remitida por el Consejo Directivo y Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNI, solicitando se autorice la Declaración de Interés Municipal el "**VII CONGRESO DEPARTAMENTAL DE DERECHO**" a realizarse los días 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre del corriente en el auditorio central de la UNI. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es llevada votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

20) Nota remitida por la comisión de seguridad del B° Chaípe, solicitando el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°03/2016 por la cual se actualiza la reglamentación de "Obligatoriedad de mantener limpios los inmuebles baldíos o semi baldíos con construcciones habitadas o abandonadas" Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Inquietudes Vecinales.-----

21) Nota remitida la Universidad Nacional de Itapúa, solicitando la declaración de visitante distinguido de la ciudad de Encarnación al Dr. Jesús Martínez Frías, experto en meteoritos, geociencias planetarias y astrobiología, quien estará presente en la ciudad desde el 03 al 8 de setiembre de 2023. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es llevada votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 11/2023 de la Comisión de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 2311/2023 presentado por el **DIRECTOR REGIONAL DE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 5803/2023, por el cual solicita la exoneración de tributos municipales referidos al inmueble identificado como Finca N° Finca No. 1828 con Padrón No. 3587, donde se encuentra realizando la construcción del emprendimiento denominado "Gran Hospital del Sur", dice: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 2430/2023 expresa: "... Que, de las instrumentales y demás antecedentes obrantes en el expediente; se asume que los análisis jurídicos a realizar deberán transitar sobre tres ejes elementales para el avance de los trámites pretendidos; en esa inteligencia, y a fin de que la postura jurídica tenga congruencia y orden, en el primer caso se deberá estudiar sobre la posibilidad de "dejar sin efecto" una resolución municipal de aprobación de loteamiento, para luego analizar la procedencia de la exoneración del Impuesto Inmobiliario que grava al inmueble donde se encuentra proyectado el Gran Hospital del Sur, y finalmente pronunciarse sobre la solicitud de exoneración del "Impuesto a la construcción" que tiene

como hecho generador la edificación misma del hospital.... Por tanto, de conformidad a las constancias del expediente, los informes remitidos por las dependencias municipales competentes, las normas legales citadas y los argumentos expuestos; ésta Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que: **a)** al no existir obstáculos de carácter normativo para conferir curso favorable a la solicitud en cuanto a dejar sin efecto las resoluciones municipales No. 977/2000 de fecha 08 de marzo de 2000 y 983/2000 de fecha 16 de marzo de 2000 por las cuales se aprueba el loteamiento del inmueble con Finca No. 1828 con Padrón No. 3587 del distrito de Encarnación, corresponde que la misma sea remitida a la Junta Municipal para su tratamiento; y una vez culminado dicho trámite con el dictado del acto administrativo respectivo; **b)** conceder la exoneración del impuesto inmobiliario que grava al inmueble donado al estado paraguayo donde se erigirá el proyecto "Gran Hospital del Sur", para el efecto deberá instrumentarse el acto consignado en el comprobante la numeración de Finca N° 1828 con Padrón N°3587 del distrito de Encarnación, y; **c)** Conceder la Exoneración del Impuesto a la construcción que grava la edificación del proyecto por parte de la dependencia técnica municipal competente". Que, los miembros de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, habiendo realizado el estudio de los antecedentes obrantes en el Expediente, son de parecer que corresponde aprobar la solicitud de referencia por ajustarse a las normas legales vigentes en la materia, y teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Por tanto, atento a los antecedentes señalados, los miembros de esta Comisión recomiendan a la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a** dejar sin efecto las Resoluciones Municipales No. 977/2000 de fecha 08 de marzo de 2000 y 983/2000 de fecha 16 de marzo de 2000 sancionadas por la Intendencia Municipal por las cuales se aprueba el loteamiento del inmueble identificado como Finca No. 1828 con Padrón No. 3587 del distrito de Encarnación. **2) AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a disponer la Exoneración** del pago del canon de impuesto inmobiliario que grava al inmueble individualizado como Finca No. 1828 con Padrón No. 3587 del distrito de Encarnación, que fuera donado por el señor Eduardo Elias Hrisuk Klekoc y Ninfa Almirón de Hrisuk a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se encuentra en ejecución el proyecto de construcción del "Gran Hospital del Sur". **3) AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a disponer la Exoneración** del pago del Impuesto a la construcción que grava la edificación del proyecto denominado "Gran Hospital del Sur" por parte de la dependencia técnica municipal competente, que se encuentra desarrollando en el inmueble individualizado como Finca No. 1828 con Padrón No. 3587 del distrito de Encarnación, cuya construcción y financiamiento son realizados por el Ministerio de Obras Públicas del Paraguay. **4) SANCIONAR** la Resolución y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: acá hay tres resoluciones o tres autorizaciones al Intendente. Por un lado era dejar sin efecto una resolución en la que se aprobaba un loteamiento de esta finca donde hoy está el Gran Hospital del Sur que por supuesto al ser donada integrante no tiene sentido que esté loteado por lo tanto punto uno dejar sin efecto ese loteamiento aprobado en el 2000 punto dos es la de autorizar al Intendente a la exoneración del pago del impuesto inmobiliario tratándose de la construcción de un hospital, la ley nos faculta a exonerar el pago del impuesto inmobiliario y así también la exoneración del pago del impuesto a la construcción entonces con eso se completan tres autorizaciones al Intendente Municipal para dar curso al pedido que ha formulado el Ministerio de Salud Pública recordemos que este predio o esta donación ha sido autorizada también por un decreto de la Presidencia de la República en el cual se acepta la donación a favor del Ministerio de Salud Pública de estas 48,9 hectáreas donadas en su momento por el señor Eduardo Hrisuk. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

2) Dictamen N° 12/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N°5799/2023 presentado en fecha 21 de Agosto de 2023, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un proyecto de Reprogramación Presupuestaria de Ingresos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales, correspondiente al ejercicio fiscal año 2023, conforme al anexo que se acompaña, dice:-----

La Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

a) DISMINUCIÓN DE INGRESOS

Gs. 6.000.000.000

GRUPO	S.GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL DISMINUIDO	6.000.000.000
100						INGRESOS CORRIENTES	6.000.000.000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.900.000.000
		132				Tasas y Derechos	3.900.000.000
			038	30	001	Canon p/promoción de entidades sociales sin fines de lucro	3.900.000.000
	180					DONACIONES CORRIENTES	2.100.000.000
		183				Otras Donaciones	2.100.000.000
			010	30	001	Donaciones EBY	2.100.000.000

Reprogramación Gs: 6.000.000.000 Suma total que se reajusta entre las líneas presupuestarias, producto del crédito con número de operación: 210310156/23 aprobado por Resolución N°538/2023.-----

b) AUMENTO DE INGRESOS:

Gs. 6.000.000.000

GRUPO	S.GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	6.000.000.000
	310					Endeudamiento Interno	6.000.000.000
		313				Prestamos del Sector Privado	6.000.000.000
			009	20	001	Prestamos de Entidades Financieras	6.000.000.000

Reprogramación Gs: 6.000.000.000 Suma total que se reajusta entre las líneas presupuestarias, producto del crédito con número de operación: 210310156/23 aprobado por Resolución N°538/2023.-----

Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, consideran que es factible aprobar la Reprogramación Presupuestaria de Ingresos solicitada de acuerdo el detalle descrito precedentemente, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) APROBAR el proyecto de Reprogramación Presupuestaria de Ingresos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales, correspondiente al ejercicio fiscal año 2023, conforme al anexo que se acompaña, por la suma de **Gs. 6.000.000.000 (Seis Mil Millones de Guaraníes)**, cuyo proyecto fuera elevado por el Intendente Municipal por Nota N° 5799/2023. **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: es una re programación, así como mencionó el señor Secretario se disminuyen los montos en dos rubros un canon que finalmente no se había ejecutado en este 2023 que es un canon que se le iba a cobrar a los contribuyentes a favor de las entidades sociales eso no fue autorizado y en consecuencia no tiene ejecución y también el rubro que se había destinado para donaciones de la Entidad Binacional Yacyreta que también tiene una ejecución y en contrapartida se aumenta la línea de deuda del sector privado en este caso una deuda que fue aprobada en sesión extraordinarias de 15 días de 6.000 millones de guaraníes y de esa manera se ordena el presupuesto para que las partidas correspondientes puedan calzar sobre todo la partida del préstamo adquirido del Banco Continental sin más nada que agregar señor Presidente también recomendamos la aprobación por parte del Plenario. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

3) Dictamen N°59/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.624/2022 presentado por el señor **FRANCISCO CARLOS TANAKA AGUIRRE**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 4583/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 5404, Padrón N° 6624**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, dice Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2017/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 5404, Padrón N° 6624**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.- Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 5404, Padrón N° 6624**, propiedad del señor **FRANCISCO CARLOS TANAKA AGUIRRE**, según Expediente N° 11.624 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 5404, Padrón N° 6624**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle:

Informe Pericial de Calle

Al Norte: mide 146,84 metros (ciento cuarenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros) y linda con Calle.-----

Al Este: mide 4 metros (cuatro metros) y linda con el Lote N° 204. -----

Al Sur: miden en dos líneas, la 1ra mide 100 metros (cien metros) y la 2da mide 52,08 metros (cincuenta y dos metros con ocho centímetros) y lindando la primera con Fracción N° 2 y la segunda con Fracción N° 1.

Al Oeste: mide 4 metros (cuatro metros) y linda con Calle s/t Hoy Derechos Privados. -----

Superficie: 596 m2 (quinientos noventa y seis metros cuadrados). Las superficies para calles, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 5404, Padrón N° 6624**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 11.624/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 5404, Padrón N° 6624**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **FRANCISCO CARLOS TANAKA AGUIRRE**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1484/2022 de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 11.624/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 11.624/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Habiendo cumplido con la exigencia de la Junta Municipal de abrir una calle posterior ahí se ve en la imagen roja que es lo que está marcado en línea blanca que la comisión solicita su aprobación. Finalizada la

consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

4) Dictamen N°60/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 10.939/2022 presentado por los señores **LUIS FERNANDO DUMOT MARTINEZ, ATLANTICA DE INMUEBLES S.A. y DAMASCO S.A.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 4983/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/13.889, con Padrón N° 12.683**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 1711/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/13.889, con Padrón N° 12.683**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/13.889, con Padrón N° 12.683**, propiedad de los señores **LUIS FERNANDO DUMOT MARTINEZ, ATLANTICA DE INMUEBLES S.A. y DAMASCO S.A.**, según Expediente N° 10.939/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/13.889, con Padrón N° 12.683** y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles, edificios públicos y área verde para plaza**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES

LOTE N°6 - (EDIFICIO PUBLICO)

AL NORTE : Mide 19.05 m. y linda con la Calle-1.
 AL ESTE : Mide 63.00 m. y linda con los Lotes N°8-5.
 AL SUR : Mide 19.05 m. y linda con la Calle-2.
 AL OESTE : Mide 63.00 m. y linda con el Lote N°7 (Plaza Pública).
 SUPERFICIE: 1200.00 m2. (Un mil doscientos metros cuadrados)

LOTE N°7 – (PLAZA PUBLICA)

AL NORTE : Mide 47.62 m. y linda con la Calle-1.
 AL ESTE : Mide 63.00 m. y linda con el Lote N°6 (Edificio Público).
 AL SUR : Mide 47.62 m. y linda con la Calle-2.
 AL OESTE : Mide 63.00 m. y linda con la Calle-6.
 SUPERFICIE: 3000.00 m2. (Tres mil metros cuadrados)

CALLE-1

AL NORTE : Consta de dos líneas, la primera línea mide 32.00 m. y linda con la Calle-4, la segunda línea mide 266.12 m. y linda con las manzanas 5-4 y la Calle-5 Tramo-1.
 AL SUR : Consta de dos líneas, la primera línea mide 266.63 m. y linda con las manzanas 6-3 y la Calle-5 Tramo-2, la segunda línea mide una cuerda de 12.82 Long. Con radio de 8.00 m. y linda con la manzana 6.
 AL OESTE : Consta de dos líneas, la primera línea mide una cuerda de 12.31 Long. Con radio de 8.00 m. y linda con la manzana 5, la segunda línea mide 16.00 m. y linda con la Calle-6.
 SUPERFICIE: 4417.37 m2. (Cuatro mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados)

CALLE-2

AL NORTE : Consta de dos líneas, la primera línea mide 31.49 m. y linda con la Calle-4, la segunda línea mide 268.66 m. y linda con las manzanas 6-3 y la Calle-5 Tramo-2.
 AL SUR : Consta de dos líneas, la primera línea mide una cuerda de 11.79 Long. Con radio de 8.00 m. y linda con la manzana 1, la segunda línea mide 269.69 m. y linda con las manzanas 2-1 y la Calle-5 Tramo-3.
 AL OESTE : Consta de dos líneas, la primera línea mide una cuerda de 12.31 Long. Con radio de 8.00 m. y linda con la manzana 6, la segunda línea mide 16.00 m. y linda con la Calle-6.
 SUPERFICIE: 4458.04 m2. (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuatro centímetros)

CALLE-3

AL NORTE : Consta de dos líneas, la primera línea mide 275.13 m. y linda con las manzanas 2-1 y la Calle-5 Tramo-3, la segunda línea mide 12.00 m. y linda con la Calle-4.
 AL SUR : Mide 279.39 m. y linda con Lote N°57.
 AL OESTE : Consta de dos líneas, la primera línea mide una cuerda de 6.15 Long. Con radio de 4.00 m. y linda con la manzana 1, la segunda línea mide 8.00 m. y linda con la Calle-6.
 SUPERFICIE: 2237.78 m2. (Dos mil doscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados)

CALLE-4

AL NORTE : Mide 11.04 m. y linda con Lote N°59.
 AL ESTE : Mide 200.00 m. y linda con Calle.
 AL SUR : Consta de dos líneas, la primera línea mide 200.10 m. y linda con las manzanas 6-5-1 y las Calles 1, 2, 3, la segunda línea mide 4.61 m. y linda con Lote N°57.
 SUPERFICIE: 1565.21 m2. (Un mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados)

CALLE-5 Tramo-1

AL NORTE : Mide 16.00 m. y linda con Lote N°59.
 AL ESTE : Mide 36.00 m. y linda con la manzana 5.
 AL SUR : Mide 16.00 m. y linda con la Calle-1.
 AL OESTE : Mide 36.00 m. y linda con la manzana 4.
 SUPERFICIE: 576.00 m2. (Quinientos setenta y seis metros cuadrados)

CALLE-5 Tramo-2

AL NORTE : Mide 16.00 m. y linda con la Calle-1.
AL ESTE : Mide 63.00 m. y linda con la manzana 6.
AL SUR : Mide 16.00 m. y linda con la Calle-2.
AL OESTE : Mide 63.00 m. y linda con la manzana 3.
SUPERFICIE: 1008.00 m2. (Un mil ocho metros cuadrados)

CALLE-5 Tramo-3

AL NORTE : Mide 16.00 m. y linda con la Calle-2.
AL ESTE : Mide 61.00 m. y linda con la manzana 1.
AL SUR : Mide 16.00 m. y linda con la Calle-3.
AL OESTE : Mide 61.00 m. y linda con la manzana 2.
SUPERFICIE: 976.00 m2. (Novecientos setenta y seis metros cuadrados)

CALLE-6

AL NORTE : Mide 16.00 m. y linda con Lote N°59.
AL ESTE : Mide 200.00 m. y linda con las manzanas 4-3-2 y las Calles 1, 2, 3.
AL SUR : Mide 16.00 m. y linda con Lote N°57.
AL OESTE : Mide 200.00 m. y linda con los Derechos de Demetrio Uribe Pérez.
SUPERFICIE: 3200.00 m2. (Tres mil doscientos metros cuadrados)

Las superficies para calles, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2441/2023 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes" Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/13.889, con Padrón N° 12.683**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 10.939/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matrícula No. H01/13.889, con Padrón N° 12.683**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuari, el Distrito de Encarnación, solicitado por los señores **LUIS FERNANDO DUMOT MARTINEZ, ATLANTICA DE INMUEBLES S.A. y DAMASCO S.A.**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1711/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 10.939/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 10.393/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que la firma propietaria del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". 4) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Presidente Este es un ejemplo del trabajo bien hecho presenta en forma impecable el fraccionamiento también cumple con todas las normativas sobre infraestructuras especialmente luz, agua y también lo que sería edificios públicos y áreas verdes en forma instantánea no forma parte ya del otro fraccionamiento ya aprobado que está en la parte posterior La comisión recomienda su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----
5) **Dictamen N°61/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2922/2023 presentado por los señores **LEONARDO JAVIER PETTA BORECKI, JOSE MARÍA LEONARDO PETTA KROUG, MARÍA VANESSA PETTA PRIETO, NANCY ESTELA PRIETO DE PETTA y/o NANCY ESTELA PRIETO, KATHERINE IVONNE PETTA HUTZ, GISELE CAROLINA PETTA HUTZ y CECILIA YASMIN PETTA PRIETO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5814/2023, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/44.438, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2017-09**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de

Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2563/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/44.438, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2017-09**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/44.438, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2017-09** propiedad de los señores **LEONARDO JAVIER PETTA BORECKI, JOSE MARÍA LEONARDO PETTA KROUG, MARÍA VANESSA PETTA PRIETO, NANCY ESTELA PRIETO DE PETTA y/o NANCY ESTELA PRIETO, KATHERINE IVONNE PETTA HUTZ, GISELE CAROLINA PETTA HUTZ y CECILIA YASMIN PETTA PRIETO**, según Expediente N° 2922/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/44.438, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2017-09**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES

Ensanche de Calle

Al Norte: con rumbo SE-83°05'05", mide 08,00m., y linda con Calle.-----

Al Este: con rumbo SE-02°23'03", mide 85,26m., y linda con Calle.-----

Al Sur: con rumbo NW-83°05'05", mide 08,00m., y linda con Calle.-----

Al Oeste: con rumbo NW-02°23'03", mide 85,26m., y linda con la Fracción "A".-----

SUPERFICIE: quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con nueve mil doscientos sesenta y siete centímetros cuadrados (565 m2., 9.267 cm2.).-----

Las superficies para calles, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2438/2023 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/44.438, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2017-09**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 2922/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** de la **Finca Matrícula No. H01/44.438, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2017-09** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **LEONARDO JAVIER PETTA BORECKI, JOSE MARÍA LEONARDO PETTA KROUG, MARÍA VANESSA PETTA PRIETO, NANCY ESTELA PRIETO DE PETTA y/o NANCY ESTELA PRIETO, KATHERINE IVONNE PETTA HUTZ, GISELE CAROLINA PETTA HUTZ y CECILIA YASMIN PETTA PRIETO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2563/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 2922/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 2922/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Este es un terreno estratégico ubicado en el barrio San Pedro que se fracciona en seis. Tres de ellos, los que están en la parte inferior aparentemente, si uno mira la imagen va a decir que no tiene salida al exterior pero los tres se anexan a los terrenos que están adelante Entonces, cumple a cabalidad en leyes y Ordenanzas y por lo tanto solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

6) Dictamen N°62/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 1278/2023 presentado por la señora **WENCESLAA VERA VDA. DE DIAZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5810/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.657**,

Padrón N° 24.301, ubicado en el lugar denominado Colonia San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2641/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.657, Padrón N° 24.301** de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.657, Padrón N° 24.301**, propiedad de la Sra. **WENCESLAA VERA VDA. DE DIAZ**, según Expediente N° 1278/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/43.657, Padrón N° 24.301**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2434/2023 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.657, Padrón N° 24.301**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 17278/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/43.657, Padrón N° 24.301**, ubicado en el lugar denominado Colonia San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **WENCESLAA VERA VDA. DE DIAZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2641/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 1278/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 1278/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Este es un lote que se encuentra cerca de lo que es la fábrica de colchones Paraná al aprobar este fraccionamiento dentro del dictamen le recomendamos no puedo obligarlo, le recomendamos al propietario a que deje la distancia necesaria para que en el futuro puedan abrirse calles perimetrales cuando vuelva a fraccionar Cumple a cabalidad por todo lo reglamentado por lo tanto solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. **7) Dictamen N°63/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2424/2023 presentado por los señores **SALOMON ABUD CACERES, RAFAEL ABUD CACERES y PERLA VIVIANA ABUD CACERES**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5808/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/2888, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0078-05**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2489/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/2888, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0078-05** de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/2888, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0078-05**, propiedad de los señores **SALOMON ABUD CACERES, RAFAEL ABUD CACERES y PERLA VIVIANA ABUD CACERES**, según Expediente N° 2424/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/2888, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0078-05**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2435/2023 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta

Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada" Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/2888, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0078-05**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 2424/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/2888, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0078-05**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietarios los señores **SALOMON ABUD CACERES, RAFAEL ABUD CACERES y PERLA VIVIANA ABUD CACERES**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2489/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 2424/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 2424/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Un terreno céntrico que se fracciona en dos cumpliendo con todo lo estipulado en leyes y ordenanzas. Solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

8) Dictamen N°64/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 12.349/2022 presentado por el señor **RICARDO WANDER CASAS**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5809/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/5174, Padrón N° 6421**, ubicado en el lugar denominado Colonia Dr. Esculies del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2566/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/5174, Padrón N° 6421**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/5174, Padrón N° 6421**, propiedad del señor **RICARDO WANDER CASAS**, según Expediente N° 12.349/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/5174, Padrón N° 6421**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2437/2023 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/5174, Padrón N° 6421**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 12.349/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/5174, Padrón N° 6421**, ubicado en el lugar denominado Colonia Dr. Esculies del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **RICARDO WANDER CASAS**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2566/2023, de acuerdo a los planos

de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 12.349/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 12.349/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Nos llamó la atención la forma que tiene una de las fracciones y nos fijamos en que en el terreno hay un alambrado activo quiere decir que esto es una situación de hecho que ellos están legalizando cumple también a cabalidad con toda la normativa y por lo tanto solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----
9) Dictamen N°65/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 6860/2022 presentado por los señores **JORGE ROLANDO GENES FORCADELL y JOSE ANTONIO GENEZ FORCADELL**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5691/2023, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/30.213, con Padrón N° 1977, Fracción "B"**, ubicado en el lugar denominado Santa María hoy barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 1614/2022, **APROBO** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/30.213, con Padrón N° 1977, Fracción "B"**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, espacio para edificio público y otros, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado **Finca Matrícula No. H01/30.213, con Padrón N° 1977, Fracción "B"**, propiedad de los señores **JORGE ROLANDO GENES FORCADELL y JOSE ANTONIO GENEZ FORCADELL** ubicado en el lugar denominado barrio Chaipé del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, según Expediente N° 8505/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como como **Finca Matrícula No. H01/30.213, con Padrón N° 1977, Fracción "B"**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles, y otros. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros** conforme al siguiente detalle:

CALLES

CALLE A

AL NORTE con rumbo SE 50°41'00" mide 61,20 m. y linda con Lote N.º 9.-----
AL ESTE con rumbo SO 34°58'40" mide 8,05 m. y linda con Calle Existente.-----
AL SUR con rumbo NO 50°37'39" mide 61,97 m. y linda con Calle D, Manzana B1- Lotes 01,02,03.-
AL OESTE con rumbo NE 40°26'00" mide 8,00 m. y linda con Lote N.º 7.-----
SUPERFICIE: 428 m2 6.651 cm2 (Cuatrocientos veintiocho metros cuadrados con seis mil seiscientos cincuenta y un centímetros cuadrados).-----

CALLE B

AL NORTE con rumbo SE 50°39'22" mide 60,61 m. y linda con Manzana B1- Lotes 06,07,08,09,10.-
AL ESTE con rumbo SO 34°58'40" mide 16,00 m. y linda con Calle D.-----
AL SUR con rumbo NO 50°41'44" mide 62,15 m. y linda con Manzana B2- Lotes 01,02,03,04,05,06.-
AL OESTE con rumbo NE 40°26'00" mide 16,00 m. y linda con Lote N.º 7.-----
SUPERFICIE: 980 m2 7.309 cm2 (Novecientos ochenta metros cuadrados con siete mil trescientos nueve metros cuadrados).-----

CALLE C

AL NORTE con rumbo SE 50°37'39" mide 75,60 m. y linda con Manzana B2- Lotes 08,09,10.-----
AL ESTE con rumbo SO 34°58'40" mide 8,02 m. y linda con Calle Existente.-----
AL SUR con rumbo NO 50°41'00" mide 76,37 m. y linda con Reserva del Propietario.-----
AL OESTE con rumbo NE 40°26'00" mide 8,00 m. y linda con Lote N.º 7.-----
SUPERFICIE: 543 m2 9.864 cm2 (Quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con nueve mil ochocientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados).-----

CALLE D

AL NORTE con rumbo SE 50°37'39" mide 8,00 m. y linda con Calle A.-----
AL ESTE con rumbo SO 34°55'20" mide 141,89 m. y linda con Calle Existente.-----
AL SUR con rumbo NO 50°37'39" mide 8,00 m. y linda con Calle C.-----
AL OESTE con rumbo NE 34°58'40" mide 141,92 m. y linda con Manzana B2 – Lotes 06,07,08; Calle B; Manzana B1 - Lotes 03,04,05,06.-----
SUPERFICIE: 1.260 m2 414 cm2 (Un mil doscientos sesenta metros cuadrados con cuatrocientos catorce centímetros cuadrados).-----

Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2400/2023 expresa: "...Que, conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente y la normativa mencionada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que corresponde remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración a fin de disponer la aprobación definitiva

del Loteamiento de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro de ésta Institución". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/30.213, con Padrón N° 1977, Fracción "B"**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 6860/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento de la Finca Matrícula No. H01/30.213, con Padrón N° 1977, Fracción "B"**, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María hoy barrio Chaipé del Distrito de Encarnación del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **JORGE ROLANDO GENES FORCADELL y JOSE ANTONIO GENEZ FORCADELL**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1614/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, espacio para edificio público, áreas verdes para plaza, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 6860/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 6860/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que los propietarios del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". 4) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Señor presidente, este expediente devolvimos dos veces no porque tiene alguna falla en el fraccionamiento lo que nos compete a nosotros como Junta Municipal pero su geo referencia estaban herradas y esto una vez que llega a catastro igual iba a ser detectado y tendrían ellos que corregir. Habiendo sub sanado este inconveniente está presto para ser aprobado y solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

10) Dictamen N° 26/2023 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y de Espectáculos.

Que expresa: Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Abog. Carlos Marino Fernández, solicitando la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento al músico folclórico popular **Don Fidelino Esteche** por cumplir 50 años de trayectoria con la música paraguaya, dice: Que, Don Fidelino Esteche tiene 67 años, incursiono en el mundo de la música a los 17 años en Encarnación, empezó a cantar y ejecutar la guitarra con su tío Claudelino Esteche y Liborio Esteche, integro su conjunto, luego continuo tocando con varios grupos por ejemplo con los "Príncipes Triunfadores" este era unos de los grupos más reconocido de la época. En Encarnación, cantaba en los bailes, y tuvo un grupo folclórico tradicional; canto con Lucho Morel que era el dúo Morel-Brítez, cuando cumplió 23 años formo su propio conjunto como acordeonista en la colonia Edelira y hasta ahora grabo 22 discos con distintos grupos, unos de los arpistas más reconocido son; AGUSTIN PENAYO, DAVID MERELES, ROBERTO ENCINA, CLAUDIO BARRIOS, entre otros; grabo 3 discos con grupos chamameceros de Posadas-Argentina y participo en varios programas de televisión en Argentina, alguno de ellos son: Expresión Regional Chamameceros de Misiones al Mercosur, en varios canales de la región. Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo efectuado el análisis de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los méritos del músico folklorista, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1- **HACER ENTREGA DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO** al destacado músico encarnaceno **Don FIDELINO ESTECHE**, por cumplir 50 años de trayectoria con la música paraguaya. 2- **SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: solicitamos hacer entrega al músico **Don FIDELINO ESTECHE**, por cumplir 50 años de trayectoria con la música paraguaya, solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

11) Dictamen N° 28/2023 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y de Espectáculos.

Con relación a la minuta presentada por la concejal municipal Lic. Natalia Enciso, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los jóvenes encarnacenos **Samuel Alarcón Pranczak, Angelo Masiuk Ortiz, Javier Martínez y Ian Vigo** quienes se consagraron campeones del METROPOLITANO JUNIOR DE HANDBALL 2023 siendo parte del equipo del Club Olimpia de Paraguay, dice: Que, estos tres jóvenes Encarnacenos han representado a nuestra ciudad en este deporte de alta exigencia, formando parte del equipo del Club Olimpia, con el cual lograron obtener el título mayor del Campeonato como Campeones Metropolitanos Junior 2023, demostrando sus destrezas físicas y habilidades

en la práctica del handball Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo efectuado el análisis de la solicitud de referencia, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONCILIAMIENTO** a los jóvenes encarnacenos **Samuel Alarcón Pranczak, Ángelo Masiuk Ortiz, Javier Martínez y Ian Vigo**, por su destacada participación como miembros integrantes del equipo del Club Olimpia de Paraguay, quienes se consagraron campeones del METROPOLITANO JUNIOR DE HANDBALL 2023. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Como venimos reconociendo en el deporte a varios jóvenes, esta vez pedimos para 4 deportistas encarnacenos Samuel Alarcón Pranczak, Ángelo Masiuk Ortiz, Javier Martínez y Ian Vigo que se consagraron campeones en el METROPOLITANO JUNIOR DE HANDBALL 2023 integrando el equipo del Club Olympia Asunción, así es que solicitamos la aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.

12) Dictamen N° 27/2023 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y de Espectáculos
Con relación a la minuta presentada por la concejal municipal Lic. Natalia Enciso, solicitando que el evento deportivo denominado "22° JUEGOS UNIVERSITARIOS – UNAE – ISEDE", organizado por la Universidad Autónoma de Encarnación y el Instituto Superior Divina Esperanza de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo desde el 15 al 24 de Septiembre de 2023, dice: Que, como es de público conocimiento este tipo de eventos deportivos se realiza con la finalidad de agasajar a los jóvenes por el Día de la Juventud, recordado en nuestro país cada 21 de Setiembre, pero de la misma manera incentivar al deporte y la sana. Que, durante el desarrollo de los juegos los jóvenes participan en diversos tipo de competencias como ser: competencias de destreza organizativa y artística con las categorías de presentación, hinchada y alegoría, como asimismo las diferentes disciplinas deportivas. Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo efectuado el análisis de la solicitud de referencia, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL de la ciudad de Encarnación**, el evento deportivo denominado "22° JUEGOS UNIVERSITARIOS – UNAE – ISEDE", organizado por la Universidad Autónoma de Encarnación y el Instituto Superior Divina Esperanza de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo del 15 al 24 de Septiembre de 2023.- **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: solicitamos esta declaración de interés así como hay varias universidades que se abocan en la organización de estos encuentros estudiantiles esta vez la UNAE con la XXII División de los Juegos Universitarios organizado por la Universidad Autónoma de Encarnación y el Instituto Divina Esperanza que va a ser del 15 al 24 de septiembre del 2023. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.

13) Dictamen N° 05/2023 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 5696/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 4873/2023** presentado por la firma **J.A.S. CONSULTORA E INMOBILIARIA S.A.**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "EDIFICIO RESIDENCIAL -EL SAUCE", en un inmueble identificado como Finca-Matricula N°H01/27.730, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0239-18, Lote N° 14, Manzana "N", ubicado sobre la calle Lomas Valentinias y Mayor de Rva. Francisco Rodríguez del barrio Bernardino Caballero de la ciudad de Encarnación, dice: -Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO RESIDENCIAL "EL SAUCE"**, de ocho niveles, consistente en plantas de estacionamiento vehicular en sub suelo, planta baja acceso peatonal lobby y espacio de monta vehículos, Planta "E1" – Estacionamiento vehicular y espacio de monta vehículos. Planta Sub Suelo estacionamiento vehicular (08 unidades disponibles); Planta baja acceso peatonal lobby – estacionamiento vehicular y espacio de monta vehículos (13 unidades disponibles); Planta "E1" – Estacionamiento Vehicular y espacio monta vehículos (07 unidades disponibles); planta tipo departamentos 2do al 8vo piso, descriptos de la siguiente manera (2 Dptos. De 2 Dormitorios y 2 Dptos. De 1 dormitorio), totalizando 28 Departamentos repartidos en 7 pisos; planta terraza, quincho/parrilla, lavandería, sanitarios sexados y piscina; conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 450,00m2. Superficie a Construir: 3.485 m2. Superficie total de Área Libre del terreno: 113,00m2. (25,11%).** Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: "De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Zona Residencial baja Densidad, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: "...A – Residencial, con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima de edificación. Planta baja y un piso o 7,00m de altura. B- Establecer una zona de desarrollo y crecimiento de baja densidad en el sector sub-urbano." Con un FOS min. 75% FOT 1 máx. Con un FOS min. 75% FOT máx. 1. Se podrán incorporar comercios y servicios de pequeña escala en los cuales las actividades que se desarrollan a pesar de no ser las predominantes puede s aceptadas bajo ciertas limitaciones". Dentro del Análisis del Anteproyecto se presenta un cuadro de superficie dando los siguientes valores un **FOT de 4** y un **FOS de 75%, Sup. Libre 25% - 113.00 m2** se proyecta una superficie total a construir de **3.485 m2, siendo que la superficie máxima permitida a construir es 450.00 m2 (FOS 75% - FOT 1)**. Se considera que el Proyecto dado por las características del mismo al ser un "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS", supera la altura en cuanto a lo establecido en la **Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación"** que es **Baja Densidad** y considerando los nuevos Lineamientos que propone **El Plan de Ordenamiento Urbano v Territorial (POUT)**, se podría considerar como **NUEVO AMBITO MIXTO** para el desarrollo de un nuevo sector de desarrollo. Siguiendo con los nuevos lineamientos del Plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente: El Proyectista propone destinar el **AREA LIBRE DEL TERRENO NATURAL** comprende el **25%** del terreno equivalente a **113,00 m2** para la absorción y captación de aguas de lluvias en parte, este espacio será tratado con piso ecológico permeable. En cuanto al **FAP 1:1000** (Factor de Acumulación Pluvial) el proyectista deberá incluir

dentro del sistema de Desagües Pluviales, la instalación de un Reservorio Interior (Aljibe enterrado) con capacidad de 5.000 lts. que permitirá no solo infiltrar, sino que servirá para captar el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para la limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate de Incendio, además dentro del proyecto se deberá incorporar una Cámara Séptica - Biodigestor dentro del Sistema de Desagües Cloacales, para el tratamiento de efluente cloacales previa a la conexión al Sistema de Alcantarillado Sanitario. Habiendo hecha la revisión del Proyecto presentado en esta Dirección en cuanto a espacios para los Estacionamiento exigidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"** Y LA **ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, en la documentación presentada se ha verificado que el proyectista ha proyectado Estacionamientos en Planta Subsuelo -1,50 m (08 unidad), Estacionamientos Planta Baja (13 unidad), Estacionamientos "E1" 1er. Piso (07 unidad), totalizando 28 unidades disponibles para Estacionamiento Vehicular. En cuanto a los Departamentos se plantea con Planta Tipo Departamentos del 2do. al 8vo. Piso, descriptos de la siguiente manera (2 Dptos. de 2 Dormitorios y 2 Dptos. de 1 Dormitorio por Piso), totalizando 28 Departamentos repartidos en 7 Pisos, con esta propuesta el Proyecto se estaría adecuando y dando cumplimiento a la Ordenanza mencionada en su "Art. 139°) inciso c) ESTACIONAMIENTOS GUARDA – COCHES: se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80 m2 de construcción destinado a Departamentos de uso Multifamiliar, Comercial u Oficinas. A partir de 80 m2 hasta 160 m2, se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80 m2 de construcción". Debido a los antecedentes que se vienen dando en diferentes sectores de la ciudad que fueron aprobados por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN** por parte de la Junta Municipal y viendo el cambio de la imagen física del sector y la tendencia a dar el apoyo necesario a la inversión inmobiliaria, la cual generará un fuerte impacto en la generación de empleos en cuanto a la Mano de obra y la utilización de materiales, además de un fuerte aumento en cuanto a la recaudación respecto del impuesto inmobiliario y otras tasas municipales. Esta Dirección sugiere que la presente documentación técnica sea remitida a la Junta Municipal para su estudio y consideración en el ámbito del Consejo del Plan Regulador. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por el recurrente, debiendo ajustar el Proyecto dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en materia de construcción, como asimismo a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 469/00 **"POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, y la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor anterior a su conexión con el sistema público cloacal, que se disponga superficie de infiltración de suelo, a la mayor cantidad de superficie libre contenida dentro del 25% libre exigido por ley. En el mismo sentido se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 " Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 "Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 "De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación. En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. Una vez recabados todas las documentaciones técnicas además del proyecto ejecutivo, el mismo deberá ser remitido nuevamente para estudio y consideración del Consejo del Plan Regulador. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) OTORGAR la factibilidad** para el inicio de los trámites municipales que correspondan, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para el desarrollo de un anteproyecto de un Edificio Residencial **"EL SAUCE"**, en un inmueble identificado como Finca-Matricula N°H01/27.730, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0239-18, Lote N° 14, Manzana "N", ubicado sobre la calle Lomas Valentinas y Mayor de Rva. Francisco Rodríguez del barrio Bernardino Caballero de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario la firma **J.A.S. CONSULTORA E INMOBILIARIA S.A.**, conforme a las documentaciones obrantes en el **Expediente N° 4873/2023**; debiendo el proyecto ajustarse estrictamente a las disposiciones legales vigentes y a las indicaciones de las Direcciones de Obras, de Planificación, y de Dirección Jurídica Municipal, en lo que corresponda, como asimismo las condiciones dispuestas por el Consejo del Plan Regulador en el presente dictamen. Establecer que la remisión del proyecto ejecutivo a la Junta Municipal, se contará con un plazo máximo de 12 (doce) meses, caso contrario está factibilidad quedará sin efecto. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Ayer estuvimos prácticamente con la mayoría de los concejales revisando este proyecto que está acá en el B° Bernardino Caballero cumple con los requisitos de estacionamiento, hay sugerencias que se incluyen en el dictamen también con relación al tratamiento de fluentes y a la recuperación del agua de lluvia, el edificio se ajusta a las normativas también de seguridad, cumple con el 25% de áreas libres y el pedido de excepción es por la altura, en la misma manzana hay tres edificios que incluso superan en un piso o dos la altura de este edificio por lo tanto no va a romper la armonía paisajística del lugar inclusive en el Google Map se pueden ver los edificios aledaños que son de una altura incluso superior por los expuestos creemos que es una inversión interesante de una empresa en Encarnación que está apostando al desarrollo inmobiliario en la ciudad el diseño es de muy buen gusto, efectivamente es un diseño de tres fachadas por lo tanto también va a aportar al paisaje urbanístico de la zona de la costanera Padre Bolick. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

14) Dictamen N° 06/2023 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 5771/2023 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 6203/2023** presentado por la señora **LUZ CAROLINA AVALOS MENDEZ**, sobre solicitud

de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un “**EDIFICIO APART HOTEL**”, en un inmueble identificado como Finca-Matricula N°H01/37.135, Padrón N° 22.041, Lote N°6, Manzana 24-D”, ubicado sobre la Avda. Juan Pablo II y calle Mangoré del barrio María Auxiliadora de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO APART HOTEL**, de seis niveles, consistente en Planta Sub suelo estacionamiento vehicular (cap. 18 unidades), planta baja estacionamiento vehicular (cap. 10 unidades) local comercial, lobby y peluquería; Planta 1er piso departamentos (4 departamentos de 1 dormitorio + 5 departamentos monoambiente) totalizando 9 departamentos; Planta 2do al 4to piso departamentos (5 departamentos de 2 dormitorios + 1 departamento monoambiente por piso) totalizando 18 departamentos; Planta 5to piso amenities (restaurant, cocina, depósito y lavandería, gimnasio, terraza y piscina); planta 6to piso departamento (1 departamento Penthouse de 4 dormitorios) con quincho, terraza y piscina; conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 782,1132m2. Superficie a Construir: 3.878,60m2. Superficie total de Área Libre del terreno: 195,50m2. (25%)**. Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: "De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Zona Residencial baja Densidad, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: "...A - Establecer una banda paralela a ríos y arroyos, de ancho mínimo 200 ml. En dicha banda se establecerá como superficie a ocupar con edificación FOT 50% FOS 1. Residencial, con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima de edificación. Planta baja y un piso o 7.00 m de altura. Retiro de Fachada 5,00 m. B- Establecer una zona de desarrollo y crecimiento residencial de baja densidad en el sector sub-urbano.". Retiro de fachada de 5,00 m. Con un FOS min. 75% FOT máx. 1. Se podrán incorporar comercios y servicios de pequeña escala, en los cuales las actividades que se desarrollan a pesar de no ser las predominantes pueden ser aceptadas bajo ciertas limitaciones. Dentro del Análisis del Anteproyecto se presenta un Cuadro de superficie dando los siguientes valores un **FOT de 4,95** y un **FOS de 75%**, **Sup. Libre 25% - 195,50 m2** se proyecta una superficie total a construir de **3.878,60 m2**, siendo que la superficie máxima permitida a construir es **782,1132 m2 (FOS 75% - FOT 1)**. Se considera que el Proyecto dado por las características del mismo al ser un "**EDIFICIO DEPARTAMENTOS**", supera la altura en cuanto a lo establecido en la **Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación" que es Baja Densidad y considerando los nuevos Lineamientos que propone El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT)**, se podría considerar como **NUEVO ÁMBITO MIXTO** para el desarrollo de un nuevo sector de desarrollo. Siguiendo con los nuevos lineamientos del Plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente: El Proyectista propone destinar el **AREA LIBRE DEL TERRENO NATURAL** Comprende el 25% del terreno equivalente a **195,50 m2** para la absorción y captación de aguas de lluvias en parte, este espacio será tratado con piso ecológico permeable. En cuanto al **FAP 1:1000** (Factor de Acumulación Pluvial) el proyectista deberá incluir dentro del sistema de Desagües Pluviales, la instalación de un Reservorio Inferior (Aljibe enterrado) con capacidad de 5.000 lts., que permitirá no solo infiltrar, sino que servirá para captar el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para la limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate de Incendio, además dentro del proyecto se deberá incorporar una Cámara Séptica - Biodigestor dentro del Sistema de Desagües Cloacales, para el tratamiento de efluente cloacales previa a la conexión al Sistema de Alcantarillado Sanitario. Habiendo hecha la revisión del Proyecto presentado en esta Dirección en cuanto a espacios para los Estacionamiento exigidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"** Y LA **ORDENANZA MUNICIPAL N°: 29/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 - QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N°: 138 Y N°: 139 DE LA ORDENANZA N°. 56/75 "DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACION"**, en la documentación presentada se ha verificado que el proyectista ha proyectado Estacionamientos en Planta Subsuelo -1,50 m (18 unidad), Estacionamientos Planta Baja (10 unidad), **totalizando 28 unidades disponibles para Estacionamiento Vehicular**. En cuanto a los Departamentos se plantea con Planta 1er, Piso (9 Departamentos), del 2do. al 4to. Piso (18 Departamentos), 5to. Piso (Restaurant, Cocina, Deposito y Lavandería, Gimnasio, Terraza y Piscina - Deck), 6to. Piso (1 Departamento), totalizando 28 Departamentos repartidos en 6 Pisos, con esta propuesta el Proyecto se estaría adecuando y dando cumplimiento a la Ordenanza mencionada en su "Art. 139°) inciso c) **ESTACIONAMIENTOS GUARDA - COCHES: se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80 m2 de construcción destinado a Departamentos de uso Multifamiliar, Comercial, Oficinas y Apart Hotel. A partir de 80 m2 hasta 160 m2, se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80m2 de construcción**". a los antecedentes que se vienen dando en diferentes sectores de la ciudad que fueron aprobados por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN** por parte de la Junta Municipal y viendo el cambio de la imagen física del sector y la tendencia a dar el apoyo necesario a la inversión inmobiliaria, la cual generará un fuerte impacto en la generación de empleos en cuanto a la Mano de obra y la utilización de materiales, además de un fuerte aumento en cuanto a la recaudación respecto del impuesto inmobiliario y otras tasas municipales. Esta Dirección sugiere que la presente documentación técnica sea remitida a la Junta Municipal para su estudio y consideración en el ámbito del Consejo del Plan Regulador. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por el recurrente, debiendo ajustar el Proyecto dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en materia de construcción, como asimismo a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 469/00 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**" y la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor anterior a su conexión con el sistema público cloacal, que se disponga superficie de infiltración de suelo, a la mayor cantidad de superficie libre contenida dentro del 25% libre exigido por ley. En el mismo sentido se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda

asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 “ Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 “Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 “De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación. En materia de estacionamiento vehicular, se deberá respetar las dimensiones mínimas en lo referente a los vehículos, circulación y maniobras para estacionar, a ser determinadas por la Dirección de Obras. Una vez recabados todas las documentaciones técnicas además del proyecto ejecutivo, el mismo deberá ser remitido nuevamente para estudio y consideración del Consejo del Plan Regulador. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) OTORGAR la factibilidad** para el inicio de los trámites municipales que correspondan, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para el desarrollo de un anteproyecto de un **Edificio Apart Hotel**, en un inmueble identificado como Finca-Matrícula N°H01/37.135, Padrón N° 22.041, Lote N°6, Manzana 24-D”, ubicado sobre la Avda. Juan Pablo II y calle Mangoré del barrio María Auxiliadora de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario la señora **LUZ CAROLINA AVALOS MENDEZ**, conforme a las documentaciones obrantes en el **Expediente N° 6203/2023**; debiendo el proyecto ajustarse estrictamente a las disposiciones legales vigentes y a las indicaciones de las Direcciones de Obras, de Planificación, y de Dirección Jurídica Municipal, en lo que corresponda, como asimismo las condiciones dispuestas por el Consejo del Plan Regulador en el presente dictamen. Establecer que la remisión del proyecto ejecutivo a la Junta Municipal, se contará con un plazo máximo de 12 (doce) meses, caso contrario está factibilidad quedará sin efecto **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: señor Presidente al igual que el anterior coincidimos que el diseño arquitectónico es de muy buen gusto también nos llamó la atención el tipo de inversión porque es una inversión que se debe realizar en este sector que aún no cuenta con un equipamiento hotelero estamos refiriendo a la playa Mboi Ka´e de muy buen gusto, el diseño como dijimos tiene un equipamiento comercial abajo se trata de un apart hotel que a pesar de presentar los planos como un apart hotel disponen de un estacionamiento por habitación o por apartamento así que en ese sentido cumple la exigencia por encima de lo requerido como dije abajo va a estar con un equipamiento comercial que va a servir de complemento a algo que sería el apart hotel que está al pedido de excepción por la altura, es un edificio de cinco plantas así que creemos que además de generar fuentes de trabajo también va a complementar nuestra calidad de ciudad turística con el fin de desarrollar la playa más hermosa que tenemos que es la Mboi Ka´e pero menos equipada así que creo que es una inversión justa en un momento importante también en el que Encarnación busca recuperar esta condición de ciudad de destino turístico a nivel nacional consideramos apoyar la aprobación del proyecto desde el consejo del plan regulador señor presidente. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.--

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota a la Entidad Binacional Yacyretá, reiterando el pedido de analizar la posibilidad de disponer los recursos humanos y económicos necesarios, para realizar el mejoramiento del sector de la arena de las tres playas de nuestra ciudad, de ser posible la renovación de la arena existente, de manera a ofrecer una mejor imagen a la inmensa cantidad de turistas que ya están concurriendo a dichas playas. Que, la reiteración del pedido obedece a la necesidad de que nuestras playas se encuentren en óptimas condiciones para la temporada alta de verano, de manera a recibir a los turistas y seguir considerándonos uno de los mejores atractivos turísticos de la ciudad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la señalada nota, conforme a los fundamentos expresados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: así como dice la minuta para reiterar el pedido, visto y considerando que estamos trabajando en las readecuaciones de los paradores, ¿por qué no solicitar o reiterar el pedido que veníamos haciendo la entidad binacional del recambio de la arena de las tres playas? Pido el acompañamiento de los compañeros. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

2) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de notas al señor Intendente Municipal y al Ministerio de Obras Públicas, peticionándole tenga a bien analizar la posibilidad de renovación del convenio marco de cooperación suscripto entre ambas instituciones, para la pavimentación asfáltica de las calles colectoras del Municipio, ubicadas sobre las rutas nacionales N° I y VI. Que, el pedido obedece a la necesidad de que el Municipio y el Ministerio de Obras cooperen en lograr el mejoramiento del ingreso a la ciudad por medio de sus calles colectoras ubicadas a los costados de las rutas nacionales N° I y VI, las cuales son de mucho tránsito y cuyo pavimento tipo empedrado se encuentra en muy malas condiciones actualmente, haciendo casi imposible la circulación por las mismas en algunos tramos. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de notas al Intendente Municipal y al Ministro de Obras Públicas, a fin de peticionarle lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Presidente, en el mismo modo pido el acompañamiento de los compañeros para ver si podíamos renovar el convenio ya existente entre el Ministerio de Obras Públicas y el municipio firmado el año pasado, de manera a poder trabajar en los 13 kilómetros de colectiva, tanto en ruta 1 como en ruta 6. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

3) Minuta presentada por el concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien informar si existen inmuebles municipales, ya sean de dominio público o privado municipal en el Barrio Pacu Cuá, en los cuales se podría desarrollar un proyecto de construcción de Unidad de Salud Familiar por parte del Ministerio de Salud. Que, el pedido obedece a la necesidad de que dicho barrio cuente con una unidad de salud familiar que pueda atender y brindar los primeros auxilios y tratamientos

básicos a los pobladores del lugar, considerando que es uno de los barrios más populosos de nuestra ciudad; lo que traería consigo el descongestionamiento del Hospital Regional de Encarnación, dejando la atención para casos más específicos y de mayor gravedad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de notas al Intendente Municipal y al Ministro de Obras Públicas, a fin de petitionarle lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Este es un pedido que es de público conocimiento del B° Pacu Cua que cuenta actualmente con más de diez mil habitantes y es de suma urgencia también que cuente con una unidad de salud familiar. En ese sentido, tenemos informaciones de que BIC libido otorga un crédito no reembolsable al Ministerio de Salud y al Ministerio de la República, y hasta en donde invierte en este tipo la unidad de salud familiar de la redundancia. El requerimiento es de que el municipio cuente con un inmueble que se transfiera al Ministerio, y a partir de ahí opera la construcción de esta unidad. Así que pido el acompañamiento y la remisión de la nota al Intendente Municipal, y de contar con un inmueble empezar a hacer los trámites correspondientes con el Ministerio. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

4) Minuta presentada por la concejal Lic. Natalia Enciso, secundada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández.

Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los jóvenes Encarnacenos **Venancio Cáceres y Natalia Ruiz**, quienes fueron beneficiados con la beca MOFA, a fin de realizar una carrera de grado en Taiwán. Que, consideramos meritorio la obtención de este tipo de becas por parte de ciudadanos jóvenes Encarnacenos que buscan un mejor porvenir, apostando a la capacitación en el exterior, para lo cual realizan un gran sacrificio tanto intelectual para poder rendir los exámenes, como económicos para solventar los gastos que conlleva trasladarse a dicho país y cubrir los gastos que no se encuentran incluidos dentro de la beca, por lo que consideramos que son merecedores de un Reconocimiento por parte de la Junta Municipal. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la entrega de menciones especiales de reconocimiento a los jóvenes Encarnacenos **Venancio Cáceres y Natalia Ruiz**, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso** expresa: La razón del pedido del reconocimiento para estos dos jóvenes encarnacenos, es porque realmente esta beca, MOFA, es otorgada por el gobierno de Taiwán, no solo para paraguayos, sino también para todos aquellos ciudadanos, estudiantes, de los cuales los países tengan relación con el gobierno de Taiwán. En un total de 49 becas, 27 de ellas son para carreras universitarias, para maestrías o doctorados, que se realizan en 140 universidades públicas y privadas de dicho país. 12 becas son para estudiar el idioma chino mandarín por seis meses. Es una beca de tipo de grado, por cuatro años, y las áreas de estudio son ciencia y tecnología, economía y comercio, producción y servicios agroindustriales, ciencias sociales, humanidades, educación y deporte. Son los únicos dos jóvenes en encarnacenos y itapuenses que lograron pasar la prueba para ser beneficiados con esta importante beca de cuatro años, Presidente. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

5) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui.

Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, petitionándole en el marco de la descentralización en los Centros de Participación Ciudadana, tenga a bien disponer la presencia de Policías Municipales en forma permanente, o por lo menos en horas de atención al público a los efectos de recibir las denuncias medio ambientales, de polución sonora, de tránsito y otras que los vecinos puedan manifestar. Que, el pedido obedece a la necesidad de que por medio de estos centros de participación ciudadana, se pueda acercar a los contribuyentes los servicios básicos a los ciudadanos, de manera a facilitarles el acceso a los mismos, en especial los referentes a denuncias que requieran realizar los ciudadanos de los diferentes barrios y sectores de la ciudad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, petitionándole lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: no sin antes felicitar a los compañeros policías municipales en su día, por el día de Santa Rosa de Lima Y esta minuta va en consonancia, según lo que he presentado con anterioridad, del éxito que están teniendo los centros de participación ciudadana en la descentralización de la prestación de los servicios del municipio en los barrios San Pedro y San Isidro, correspondientemente. En el mes de septiembre van a comenzar los cursos, de obtención de registros de conducir, señor Presidente. En estos centros de participación ciudadana ya lo van a hacer en forma permanente los segundos y terceras semanas del mes correspondiente. Y con esto se estaría descentralizando ahora, y esta otra minuta corresponde a que haya una presencia, si bien sabemos que existen, pero que estén en forma permanente o, por lo menos, en hora de detención al público, que nuestros compañeros de la policía municipal estén recibiendo en esos centros de participación ciudadana las denuncias que podrían tener los vecinos de estos barrios, sobre todo sobre temas medioambientales, o de polución sonora, o de tránsito, o incluso de seguridad que pudiera haber dentro de las funciones de nuestra policía municipal. A defecto de continuar la descentralización hacia los centros de participación ciudadana, que están teniendo un éxito en cuanto a su recaudación y también su participación, señor Presidente. Es en consonancia con eso es que pido a los compañeros de que sigamos este camino de seguir brindando los servicios lo más cercano posible para que el municipio esté presente en los barrios de la ciudad de Encarnación. Solicito el acompañamiento de los compañeros. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

6) Minuta presentada por los concejales Abg. Fredy Ortega y Dra. Gloria Arregui

Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, acompañando la nota remitida por la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Itapúa, por la cual solicitan la declaración de interés municipal de los "JUEGOS UCI" en su 45° Edición, que se realizará desde el 14 al 24 de Setiembre de 2023. Que, los Juegos UCI representan un hito histórico en la sociedad debido al impacto que causa hace más de 45 años en la sociedad, en el ámbito educacional, cultural, social y económico; el cual aglomera y reúne a más de 5.000 jóvenes

universitarios quienes a través del deporte y el arte celebran el mes de la juventud, demostrando la posibilidad de crear un espacio de recreación que inspire la camaradería entre facultades y la sana competencia entre los artistas y atletas. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la Declaración de Interés Municipal de los JUEGOS UCI, conforme a los fundamentos expuestos. La minuta ya fue tratada en notas.-----

7) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Lic. Eduardo Florentín. Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar el estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras sobre la posibilidad de presentar un Proyecto Alternativo conteniendo diversas sugerencias que podrían ser incorporadas en el Anteproyecto de Ordenanza "Por la cual reglamenta la cantidad, las especificaciones técnicas y las normas a las cuales deberán someterse los paradores ubicados sobre inmuebles pertenecientes al dominio público municipal situado sobre las playas San José, Pacu cúa y Mboi Kae de la ciudad de Encarnación", remitido por Intendencia, y el cual se encuentra actualmente en estudio de dichas comisiones. -

Permisos generales. Buscar un cambio de imagen de las playas Encarnacenas, las cuales al paso de los años se han convertido en una suerte de Mercado perdiendo su imagen original, donde los protagonistas eran el sol, el río y las naves. Buscar seguridad para el veraneante con construcciones solidas que no tengan partes que puedan desprenderse con los fuertes vientos que azotan al área referida. Combinar gastronomía y marcas, pues fuera de temporada son precisamente la imagen empresarial y la presencia de las mismas son las que pueden sustentar durante todo el año las actividades. Romper la estacionalidad, creando infraestructura acorde de modo a atraer a personas locales y turistas durante todo el año. **Permisos particulares** Buscar diseños únicos para cada parador, y que los mismos respondan a los requerimientos de cada sector, sujetándose a las normativas Municipales. Que los mismos se hagan con materiales fijos y definitivos, que no tengan partes que se puedan desprender con las inclemencias del mal tiempo. _Aprovechar al máximo los espacios disponibles, utilizando la parte superior como "ajustes accesibles", de modo a que los mismos ya no se sigan extendiendo en forma horizontal, ocupando de esta manera más espacio de arena. Ocupación máxima: 15x15= 225m2 por cada planta. Altura máxima: 6,50m Techo sombra: plano Reformar baños sexados, área gastronómica y área comercial, planta baja y alta. Atento ante lo expuesto, se solicita, se autorice que la presente minuta, sea girada para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio de las Comisiones de Legislación y de Obras.-----

8) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi. Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al Director de la Entidad Binacional Yacyretá, en vista a que las obras de acceso fueron ejecutadas y terminadas en la zona primaria fronteriza, es por ello que peticiono tengan a bien ceder un espacio físico en dicha zona para que sea destinada temporalmente para albergue de los camiones que se encuentran en la espera para el cruce hacia el lado Argentino, y que actualmente se encuentran formando filas sobre las Avenidas Mariscal Francisco López y Gral. Luis Irazábal. Que, la solicitud obedece, a fin de darle amplio espacio de aparcamiento, seguridad y albergue temporal a dichos caminos en el nuevo acceso que recientemente fuera culminada en su componente vial de manera a descomprimir las arterias mencionadas precedentemente, dado que la problemática se acrecentará debido al peaje generado por cada tonelada de grano transportado por vía fluvial, es por ello que se estarían optando la transportación de manera terrestre y eso seguirá ocasionado largas filas para el cruce respectivo. Atento a lo expuesto precedentemente, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: todos sabemos que la imposición en Argentina va a hacer que haya muchos camiones en nuestras calles se está optando por el transporte terrestre de granos, y como ya habíamos hablado en la sesión anterior, queremos ya utilizar, o sea, fue la Administración Nacional de Navegación del Puerto la que solicitó el uso de una zona que está consolidada, hay más o menos 4 hectáreas que se pueden utilizar para los camiones, pero hay obras que se tienen que hacer ya. En varios lugares nosotros cavamos, preparamos los lugares para cimentación, y eso sí, hay un vehículo que se le acerca, vamos a tener desmoronamientos, por eso es que le enviamos a la entidad binacional el pedido, por lo menos de iluminación de parte de este proyecto. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.--

9) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Lic. Eduardo Florentín. Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al Intendente Municipal, a los efectos de peticionarle tenga a bien remitir un informe detallado sobre el marco legal y el destino de los materiales extraído de los paradores de la Playa Mboi Kae de la ciudad. Que, este pedido obedece a la necesidad de tener conocimiento sobre el destino de dichos materiales extraídos, considerando a que los mismos fueron predestinados para utilidad en distintos proyectos comunitarios, de modo a tener conocimiento si están o fueron utilizados para tal efecto. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Es para saber que paso de 3 de los paradores que acaban de desarmar en la playa Mboi Ka'e que son útiles para poder ser utilizados en los proyectos que están realizando los gancheros en el vertedero, mucha madera nativa, mucha chapa, y un camión blanco, el cual tiene un número de chapa, inclusive los latos, o sea, ya se llamó todo, y estaba cargando, ¿dónde llevó? Le pregunté al señor Cristaldo, ¿dónde fue el taller? Ahí sobre la marcha fue el taller, y no estaba, no encontré los materiales, así que a lo mejor en otro taller, o no sé dónde llevaron, pero sería bueno primero conocer el marco jurídico, porque estos materiales, estos paradores, son propiedad de la municipalidad, a ver si es así, y después qué destino se le da, porque son construcciones que en su momento llevaban una buena cantidad, no solamente de materiales, sino también de dinero. Y ahora queda solamente Mantra en la playa, Mboi Ka'e, no absolutamente todo, y esos proyectos, que no sé por qué los asesores hablan, esos proyectos también que presentamos como alternativa para los paradores, podrían bien implantarse aquí, y no usar el espacio en horizontal como estaban estos proyectos, sino ir para arriba y tener ya edificios definitivos **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Quiero hacer una aclaración un poco del conocimiento que tengo, cuando se firman los contratos con estos concesionarios, de hecho en el mismo contrato se establece que una vez que estas personas se cumpla el plazo, hayan abandonado, no hayan pagado, o lo que sea, eso queda, todo lo clavado, plantado en ese lugar, queda para el municipio. Nada más que eso.-----

El Concejal Arq. Andrés Morel expresa: Sí, estamos en conocimiento que es así, por eso es que pregunto dónde fueron a parar los materiales. Son tres paradores. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por 7 (siete) votos la remisión de la nota respectiva. Se abstuvieron en votar Abog. Zulma Memmel, Lic. Natalia Enciso, Dra. Gloria Arregui, Abog. Carlos Marino Fernández. Ausente el concejal Arq. Keiji Ishibashi. -----

10) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Abg. Fredy Ortega. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar la **Declaración de Interés Municipal del VIII Congreso Departamental de Derecho**, organizado por el Centro de Estudiantes en conjunto con la Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, que se llevara a cabo desde el **día jueves 31 de agosto hasta el sábado 02 de setiembre de 2023**, en el auditorio central de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa. Que, este pedido obedece a instar y fomentar la formación académica tanto de estudiantes y profesionales del Derecho en todo el Departamento de Itapúa, considerando que la misma abordara los siguientes temas: Manipulación del sistema judicial en la era de la globalización, a cargo de la Dra. María Carolina Llanes Ocampo Control de Constitucionalidad, a cargo del Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia. Limitaciones a la prisión preventiva, a cargo de la Dra. María Teresa González. La independencia del Poder Judicial y el control Constitucional, a cargo del Dr. César Manuel Diesel Jughanns. El control constitucional del auto de apertura. Garantizando los Derechos fundamentales en el proceso penal, a cargo del Dr. Gustavo Santander Dans. Problemas interpretativos del código procesal penal: la necesidad de ajustes normativos, a cargo del Dr. Alfredo Kronawetter Zarza. Atento a lo expuesto, y considerando la proximidad de la fecha a realizarse la misma, solicito el tratamiento sobre tabla de la presente minuta, y se autorice la entrega de la Declaración de Interés, por los fundamentos expuestos. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma ya fue tratada.-----

11) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Director de la Séptima Región Sanitaria y Ejecutivo Municipal, respectivamente, solicitando la posibilidad de gestionar la entrega de elementos e insumos necesarios, como asimismo la contratación de personal calificado para la Unidad de Salud Familiar (USF) Conavi. Que, el motivo obedece a elevar la inquietud ciudadana y el relevamiento realizado en lo que respecta a los elementos necesarios y que considero puedan ser gestionados por la Séptima Región Sanitaria, para el mejor funcionamiento de dicho lugar, como ser: Una balanza de tallímetro, Una balanza pediátrica, Dos camillas, Equipamientos para la sala de Odontología, Contratación de Profesionales para el área de Psicopedagogía para la sala de Estimulación temprana. Contratación de un Psicólogo y Kinesiólogo. Que, en lo que respecta a la solicitud a ser presentada al Sr. Intendente Municipal, guarda relación a la posibilidad de analizar el comisionamiento o contratación de una enfermera a fin de prestar servicios en la Unidad de Salud Familiar, para el procedimiento denominado PAP, que realizan las Mujeres que recurren a dicho lugar, este motivo obedece a las inquietudes presentadas por las mismas, quienes actualmente solicitan ser atendidas por un profesional del género femenino, para dicho procedimiento. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Director de la Séptima Región Sanitaria y Ejecutivo Municipal, con los fundamentos expuestos precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Así como esta USF del barrio Conavi que existe gracias a la colaboración del municipio que le transfirió el terreno y también el ministerio que hizo la construcción, yo creo que el objetivo de una unidad de salud familiar o de un puesto de salud es justamente tener cerca de la casa de los vecinos o de la población que le compete a cada unidad de salud familiar los servicios básicos para que puedan evitar tener que ir hasta un centro de mayor complejidad como el hospital regional o el IPS. Pero una estructura no más sin funcionarios, sin equipamiento y sin medicamento finalmente termina no cumpliendo esa finalidad. En este sentido, visitando esta unidad de salud familiar es algo que son necesidad en cambio del apoyo que podamos darle como un municipio, porque nosotros de por sí administramos el hospital pediátrico y un gran trabajo hacemos colaborando con la salud pública. Pero de igual manera también es importante que podamos nosotros como municipalistas ver de qué forma podemos lograr cubrir estas necesidades que ellos de por sí mismos o con la comisión de apoyo que trabaja para el puesto de salud o en este caso el USF no lo pueden hacer. Y es un despropósito, por ejemplo, no sé si Están las imágenes, tener una sala equipada para, una sala equipada, , por ejemplo, para estimulación temprana como ven totalmente equipada, pero todo es nuevo y si no se puede utilizar porque no tiene un psicopedagogo en la sala de al lado que sí hay profesionales de equipamiento para la odontología. Entonces hay una falta evidentemente de coordinación por parte de la séptima Región y ojala Presidente, que cuando nos toque en la reunión con las nuevas autoridades de salud que podamos en base a un diagnóstico, si ellos no tienen, porque evidentemente no hacen, llevar un pedido concreto para Itapúa, pero principalmente para Encarnación. Entonces este es uno de diez, son diez unidades de salud familiar, seis son nuevas y hay como 20 puestos de salud que están en peores condiciones. Ahora hoy los alumnos de electricidad de la escuela taller también están cambiando florecientes en los puestos de salud por ejemplo, a ese nivel de desidia en lo que serían los puestos de salud totalmente olvidados, obviamente, ni en el hospital nos pueden cubrir las necesidades. Entonces hay sí acciones que podemos nosotros colaborar. Por ejemplo, son dos enfermeros varones y no hay una sola vecina porque abarcan los barrios CONAVI, Paraíso y José, que quiera hacerse el estudio del PAP. Obviamente porque no se quieren dejar tocar por un enfermero varón y nosotros como municipalidad contamos con enfermeras que pueden una vez a la semana ir a hacer ese trabajo. Entonces yo creo que lo que está en nuestras manos es colaborar con profesionales que puedan ser comisionados, que no afecta a las funciones que se empleen ya sea en el parque de la salud o en el hospital pediátrico y en algunos casos ver de qué manera podemos colaborar con algunos pedidos que tienen. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: me adhiero totalmente a su comentario más allá de esta minuta que realmente se necesita un relevamiento de estas unidades de salud familiar y sería importante que a través suya, a través de la comisión de salud, se pueda hacer un equipo y hacer el recogimiento correspondiente y como usted dice, plantear directamente los pedidos en concreto al ministerio respectivo. ¿Le parece bien?. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: preguntando al compañero, ¿el consejo de salud no tiene intervención en esto?. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Le voy a comentar lo que me dijeron, sin polemizar, pero la verdad que el consejo de salud prácticamente el 100% de la compañera Gloria integra de las decisiones y acciones e inversiones que se hace con lo que se recauda, se gasta en lo que el municipio ofrece, que sería el hospital pediátrico, el parque de la salud y también Vida Sana que son las 3 dependencias de la

Dirección de salud. Con lo que nosotros cobramos, con lo que nosotros administramos, apenas podemos ofrecer los servicios que ofrecemos en el municipio, entonces la respuesta siempre del Consejo de Salud cuando alguna unidad de salud familiar solicita algún tipo de inversión al municipio es justamente eso, que la competencia es de la séptima dirección, entonces la pide, pero sin embargo cuando ellos le solicitan a la séptima, la séptima también le dice no depende de nosotros, depende del ministerio, no tenemos presupuesto, pidan al consejo local, y ahí es que hay un pase de pelota lo que se termina finalmente en una intervención de los funcionarios, que se quedan ahí sin respuesta. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: El vínculo que tiene el consejo de salud, local de salud, a través del municipio con la unidad de salud familiar es el tema más bien de lo que es el predio, o sea eso es lo que tiene que dar el municipio. Igualmente se hacen a veces, como creo que después de este año hubo una donación que hizo el consejo a diferentes unidades de salud familiar, pero eran cuestiones así prioritarias de limpieza, algunos artículos médicos descartables, que se hizo una donación a cada unidad de salud. Pero todo lo que es infraestructura, equipamiento y personal de salud médico, generalmente lo pone el ministerio de salud. Ese es el tema. Es así, presidente. El concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Vimos que nosotros, el municipio donó los terrenos y se hizo la construcción respectiva por parte del gobierno nacional. Bueno, ahora hay una nueva ministra que es itapuense. Entonces ameritaría que podamos acercarnos a hacer este relevamiento, ver qué es lo que hace falta y diferenciar las responsabilidades, lo que corresponde al ministerio de salud. Exigir o por lo menos poner a conocimiento de la ministra o de la séptima o de quien corresponda para que esto de nada sirve, como estaban diciendo los compañeros, y felicito la minuta del compañero Aquino, de nada sirve tener una hermosa casa si no tenemos los insumos correspondientes para brindar un buen servicio sin falta de personal adecuado. Nosotros sabemos que tenemos nuestro propio hospital, nuestros propios problemas. Y estamos hasta ahora gestionando ayuda del ministro del gobierno nacional al pediátrico, que lastimosamente tenemos que decirle que no se dieron como hubiésemos querido. Incluso en la época de la pandemia que se coordinó algunas cosas, pero que sinceramente no hubo mucho que desear. Entonces la propuesta es la siguiente, que como hizo el compañero, acompañar la dirección correspondiente de la junta, hacer el relevamiento y acompañar el pedido, que estoy seguro que estos personales de las unidades de salud estarán pasando a su jefe, pero que la respuesta es que no hay recursos. Entonces, con un poquitito de peso que podamos tener nosotros, acompañar esos pedidos, que al final reducirán el beneficio de la gente, que es lo que queremos señor presidente, llegar a los barrios, con el servicio de salud que se necesita, y entre ellos me gustaría poner el centro de salud que está cerca del relleno sanitario que habíamos nosotros recibido, todos los compañeros reclamó de que ahí tampoco había los insumos ni los recursos humanos correspondientes y sabemos de la necesidad que tienen, además de todos los otros lugares, Entonces, propuesta concreta, señor presidente, que la Comisión de Salud de la Junta acompañe el relevamiento que hizo el compañero a todas las unidades de salud de la Ciudad y las USF, podamos hacer un inventario de lo que se necesita y hacer llegar eso a donde corresponda, señor presidente. Ser proactivos y por lo menos poner a disposición de eso. Después ya no hay respuesta, bueno, ya no es nuestra competencia, como se dijo, **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: Justamente es lo que había manifestado hacer un relevamiento a través de la Comisión de Salud de la Junta, y en forma concreta hacer los pedidos al Ministerio de Salud que tenemos una gran encarnacena que está al frente y creo que vamos a tener una respuesta favorable al dicho ministerio. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Acompaño la ministra en el sentido de poder a través del municipio a dotar de insumos, a lo mejor de equipamiento algunos, pero no así de recursos humanos, presidente, porque no le completa el municipio el tema de las unidades de salud familias. Lo que estamos tratando en este momento, y todos son testigos, yo fui a visitar a la nueva ministra que no es presidente, desde que el ministerio pueda, de alguna u otra forma, absorber los recursos humanos de blanco del Hospital Pediátrico Municipal para liberar de esa carga que tiene hoy el municipio. Estoy de acuerdo con poder colaborar a través del municipio en insumos, en equipamiento, pero no así en recursos humanos, porque es una carga que hoy el municipio ya tiene bastante. Entonces, en ese momento, en esa visita que tuvimos con la ministra, también habíamos hablado de poder readecuar, inclusive, alguna unidad de salud familiar, y nombro la de San Pedro, etapa 1, que es un terreno amplio, donde inclusive se podía hacer una ampliación a pasar de una unidad de salud familiar estándar a una unidad de salud familiar ampliada, que ya sería con internación y demás. Pero los recursos humanos siempre tienen que estar a cargo del Ministerio de Salud. Y en el caso de la unidad de salud familiar, es APS la que se encarga, que es una, vamos a decir, un servicio aparte o una oficina aparte la que tiene el Ministerio de Salud. Acompaño, sí, la minuta en el otro sentido, y también en la idea del presidente de, a través de la Comisión de Salud, pero acompañado siempre de personal de APS, de Atención Primaria de Salud, de la séptima región sanitaria, que nos pueda acompañar a nosotros los concejales o la Comisión de Salud para hacer un relevamiento de todas las unidades de salud familiar. Sí estoy al tanto de que en alguna unidad de salud familiar nueva, así como mencionó el compañero Diego, son cuatro las nuevas aquí en Encarnación, sí estaban faltando equipos de aparatos de odontología y algunos recursos humanos. Eso es hasta donde yo sé, pero sería bueno que a través de la Comisión, pero siempre acompañado de la gente de la séptima región sanitaria podamos hacer en conjunto un relevamiento y no nos comprometamos a recursos humanos nosotros desde el municipio. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad devotos la remisión de las notas respectivas. -----

12) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Dr. Juan Lichi. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar la actualización de la Ordenanza N° 252/2020 POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN (COMUDIS). Que, el motivo obedece a la necesidad de incorporar algunos puntos que fueran considerados y tratados por EL CONSEJO DISTRITAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la ciudad de Encarnación, conformado el pasado 28/08/2023 y que guardan relación con criterios que fomentan la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad al medio físico Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta, sea girada a la comisión de Legislación para su respectivo tratamiento. Puesto a consideración de los miembros del Concejo al Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.-----

13) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por las concejales Dra. Gloria Arregui y Abg. Zulma Memmel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al Convenio firmado

con dicha institución a fin de peticionar que como actividad de extensión universitaria de la carrera de Ingeniería en Electromecánica, dichos alumnos puedan realizar la verificación y la posterior puesta en funcionamiento del equipo de Molino para Polietileno que se encuentra en el Relleno Sanitario de la ciudad de Encarnación. Que, el pedido obedece primordialmente a poner en funcionamiento el equipamiento que será de gran ayuda para los trabajadores denominados segregadores del Relleno Sanitario, ayudando a optimizar el trabajo de los mismos, que realizan el proceso de reciclaje. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Rector de la Universidad Nacional de Itapúa a fin de elevar la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: el día de ayer estuvimos visitando el relleno sanitario con las compañeras Gloria Arregui y Zulma Memmel. En el informe de los concejales voy a estar detallando la visita, pero con respecto a esta minuta, hay una máquina que ven ustedes en pantalla que desde hace nueve años está prácticamente nuevo sin instalar, que es un molino para bolsitas o para polietileno en el cual ellos deben reclasificar y acumular la cantidad de bolsitas que llegan al relleno sanitario podrían estar utilizando este molino para poder tener una venta a un mejor precio cuando ya pase por él. Obviamente al no estar instalado porque requiere una infraestructura mínima y también las instalaciones que a través de la Facultad de Ingeniería Electromecánica en conversación con el decano y con varios de los alumnos vieron su visto bueno, pero necesitamos formalizar a través de un pedido. Así como lo hicimos en varias oportunidades y tuvimos respuestas positivas por parte de la UNI que tiene la voluntad y también que les sirve a ellos como intención y horas de pasantía o práctica. Entonces si se necesita la compra de algún material seguramente vamos a estar también en la puerta del Ejecutivo, pero aparentemente es solamente el espacio y gente que entienda de cómo instalar. Ellos ahora están ganando más porque están en el aporte que les dio el Ejecutivo con un capital semilla en el funcionamiento de otra maquinaria que están utilizando para poder ellos mismos vender lo que clasifican y lo que reciclan. Como asociación hay otro ambiente. Realmente se nota el trabajo en equipo, la coordinación y por sobre todo las ganas de salir adelante que tienen como pequeños ya casi empresarios los recicladores. Entonces solicito Presidente que se pueda acompañar esta minuta para que la UNI pueda ayudarle a ellos. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad devotos la remisión de las notas respectivas.-----

14) Minuta presentada por los miembros de la Comisión de Legislación. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, los miembros de la Comisión Permanente de Legislación, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar elevar nota al Director de la Séptima Región Sanitaria, a fin de solicitar informe respecto al sistema de climatización y purificación de aire, instalaciones y equipos utilizados en la Unidad de Cuidados Intensivos (UTI), del sector Pediátrico. Que, el pedido obedece a la necesidad de contar con datos suficientes a fin de contestar de manera adecuada a las inquietudes ciudadanas que surgen respecto a la materia consultada, y sobre todo por considerar que la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) es uno de los espacios más críticos y fundamentales dentro de un hospital, y que mediante el adecuado diseño del sistema de aire, es posible reducir significativamente la dispersión de agentes biológicos, disminuyendo la posibilidad de la adquisición y transmisión de infecciones intra-hospitalarias. Atento a lo señalado, solicitamos el tratamiento sobre tabla de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota con las consideraciones expuestas. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: En la Comisión de Legislación antes de que se retiren los compañeros de la Asociación de Arquitectos, una de las integrantes había comentado una situación en relación a una inquietud que tiene sobre el tipo de climatización que hay en la unidad de terapia extensiva para niños del hospital regional en relación al peligro que puede ocasionar una climatización que no sea la adecuada para ese sector. En ese sentido a modo más que nada a colaborar en su inquietud y de ver de qué manera podemos gestionar el sistema adecuado al que solicitamos este informe Presidente. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad devotos la remisión de la nota respectiva.----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

El concejal Abog. Diego Aquino expresa: Solamente para comentar que estamos prácticamente en Sesión permanente del Consejo de Educación, este es un mes donde se está trabajando con la micro planificación de los directores como les comente, la semana pasada nos volvimos a reunir, ya va la tercera o cuarta en el mes por el hecho de que tenemos que validar el trabajo de priorización que se hace. En este caso se hizo la reunión del consejo para poder mostrar un informe que solicitaron los supervisores. Son siete supervisiones de toda área educativa que tenemos en la Encarnación y se hizo el informe completo de Fonacide así de que si es que tenemos tiempo en alguna de las sesiones mejor me gustaría Presidente poder compartir con ustedes para que veamos un poco cuáles son los avances de los proyectos ejecutados de la licitación que ya aprobamos, que son los paquetes y de las que vamos a aprobar entonces hay un gran trabajo en este 2023 prácticamente utilizando el 100% de los recursos Fonacide si es que los plazos nos permiten la dirección de Contrataciones y el MEC por quienes estamos tratando de trabajar también mejor. Por un lado. Pero por otro lado también, recién pudimos completar la primera reunión para la conformación del COMUDIS en realidad la segunda ciudad, porque solamente Asunción tiene formado una ley que exige a los municipios, nosotros no tenemos poder ni conformar el concepto municipal de los derechos humanos para las personas con discapacidad. En el 2019 hemos modificado la ordenanza que creaba el COMUDIS y hasta el momento no se ha convocado, pero ahora realizo el intendente la convocatoria el día lunes por la tarde que representan a cientos de personas que tienen algún tipo de discapacidad y a través de este Consejo se podría gestionar no solamente el recurso financiero sino también estatal principalmente. Hoy, a cualquiera de nosotros le habrá pasado tener al vecino o alguien que nos pida un platino, por ejemplo. Y mientras que se gestiona en la Gobernación, en la DIBEN Si yo está en una cama, como nunca se pretende mover a una persona 6, 8 meses, ya no se puede operar porque ya pasó el tiempo que puede hacerlo. Sin embargo, con este consejo, a través de la Secretaría de Discapacidad, se puede acortar esa distancia y ya no vamos a tener que depender de una institución como la Gobernación o la DIBEN, sino nosotros mismos deberán administrar la Secretaría de Gobernación el equipamiento necesario para cada organización que trabaja con discapacidad y tratar un poco en cada acción que hacemos acá en la junta, en todo momento, ver si es inclusiva la decisión que tomamos. O sea aprobar un edificio o cualquier otra opción. Fue fuerte nuestra primera reunión, porque justamente el integrante que tenía que presentarse la primera vez, el joven Miciukievich, no podía hacerlo porque es sordo mudo. Y nosotros siempre pensamos en los lugares donde se van a entrar las personas que tienen que estar en el centro de relevo. Y no pensamos en una

persona de baja escucha. Y él tuvo que conectarse a su centro de relevo y a través del celular nos estaba hablando una persona con quien él se comunicaba en el celular. Entonces a veces es una situación que nosotros no prevemos porque no nos pasa. Entonces como Consejo de tratar de darle esa normalidad en su calidad de vida a estas personas. Y presente la minuta para modificar la ordenanza porque está desfasada y también para tener mayor inclusión. Y por otro lado, comentarles que nuestra visita ayer en el relleno sanitario, como ven, ahí están trabajando prácticamente ellos sin depender de una tercera persona a quien le vendían los productos que ellos iban separando en plástico, cartón, hierro, vidrio, en su prensa hidráulica. Ellos mismos son los que compactan el plástico y venden prácticamente al doble precio del que ellos iban vendiendo a otra persona que era la intermediaria con el comprador final que era la persona empresaria de Asunción. Y el acompañamiento institucional en esta etapa y sobre todo la seguridad y la garantía que ellos tienen nuestra. Le lleve las especificaciones técnicas y todo lo que aprobamos en la junta Municipal para que tengan más seguridad y no sigan siendo engañados. Muchos de ellos tienen miedo, a lo mejor por no contar con el comercio y también obviamente no querer perder su fuente de trabajo. Y las acciones a largo plazo que nos competen a nosotros, aunque el relleno esté siendo personalizado y administrado por una empresa X, creo que la parte social, educativa y sobre todo sanitaria, si es nuestra competencia Presidenta, hay más de 200 familias que van a seguir trabajando ahí. Ojalá podamos sacarle de ese lugar y darle otras oportunidades laborales, pero para eso se requiere un trabajo de años, una política pública a largo plazo y yo creo que estamos en eso. Los compañeros que quieren sumarse a esta causa son bienvenidos totalmente otro ambiente. Yo me fui, les soy sincero, con un poco de miedo por los últimos acontecimientos que tuvimos, pero ellos me invitaron y me pidieron que vayamos Para más que nada mostrarles el orgullo que sienten por primera vez que ellos pude ser casi casi dependientes de su trabajo. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Celebro esto con una pequeña inversión de 25 millones, algo que hace 8 años se pedía que le compren el motor a esa prensa. Fíjense nomás la diferencia que ya tenemos. Voy a presentar la propuesta para que dentro del propio vertedero se haga también una cooperativa que complemente el trabajo de nuestros segregadores. Ellos juntan la basura y acá en Encarnación está este equipo, un equipo que es un molino de plástico y distintas maquinarias que si podemos nosotros armar una cooperativa, así como vimos que hacen en Curitiba, y en vez de perseguir a los pequeños emprendedores, darles un apoyo, podemos quizás en Encarnación fabricar todos estos tubos plásticos con el material que saquemos de nuestro mismo vertedero y también esa madera plástica que compramos nosotros bajo un banco de 1.400.000 guaraníes. Con este equipamiento y más una extrusora podemos montar dentro del propio vertedero una fábrica que consuma lo que nuestros segregadores producen, pero por supuesto que ellos tendrán la posibilidad de vender a quien quiera. Entonces esta competencia sana va a hacer que los precios se eleven y darle un valor agregado a la producción de ello, creo que le va a beneficiar a cada una de las partes de una línea de reaprovechamiento de lo que todos desechamos. Estos equipos que están acá en Encarnación están en tres empresas que hacen esta clasificación y estamos viendo para que ellos se puedan organizar y formar una cooperativa y complementar el trabajo de los muchachos del vertedero. También hablé con ellos, estaban muy felices, la inversión tan poco, con 25 millones de guaraníes. Fíjense nomás la diferencia que hay. ¿Por qué no le dimos esto ya en el 2016? Esa es la incógnita. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Realmente es muy importante escucharle a ellos, porque así como dijo el compañero Diego, nos fuimos un poco temerosos por todo lo que estaba ocurriendo estos últimos tiempos, pero al solicitarle al compañero la presencia y le acompañamos, ellos mismos nos dijeron, no, nosotros queremos realmente decirle que hoy entendimos y hoy estamos mejor, estamos nosotros generando nuestra propia venta y no dependemos de otras personas. Y esto agradeciendo, agradecieron ellos por supuesto, sin entrar a tirar palos ni mucho menos, agradecieron la ayuda que el municipio les pudo dar en esa suma de dinero o más incluso, porque se están haciendo otras inversiones también. Y hoy ellos pueden estar haciendo este trabajo y lo están haciendo con ganas, lo están haciendo realmente, se siente un espacio diferente, se le siente a ellos diferente y realmente con ganas de avanzar, que así como también lo manifestó el compañero, ellos en este momento lo que quieren es la instalación de la otra máquina que tienen ahí y por eso se presentó esta minuta en donde solicitamos a través del convenio con la UNI, de que se pueda hacer un relevamiento de las condiciones en que se encuentra, porque es un equipamiento nuevo y que ellos puedan instalar para que ellos mismos, porque ellos ya tienen establecido como lo quieren hacer. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Hablé con el señor Nelson Peralta, que es el directivo de la OPACI, él nos ofrece cursos de distintos temas para la ciudad de Encarnación, ahora me comentó que se hicieron algunos relacionados con tránsito y otros, pero hay una infinidad de opciones interesantes para Encarnación trabajando con la OPACI. Ellos tienen presupuesto para esto y es cuestión que miremos lo que ellos ofrecen y que lo traigamos a la ciudad.-----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: El trabajo que hicimos en el 2020 bajo mi presidencia, ya que estábamos en pandemia, teníamos que ver de qué manera de hacer pasar la hora y tratar de generar algo productivo también en la Junta. Con varias reuniones con los compañeros de trabajo, hemos elaborado la misión, la visión y los valores, pero por ahí a veces pasamos de largo, y no sé si nos detenemos a mirar o a tratar de hacer cumplir nuestro trabajo, esta es nuestra casa, misión. Principalmente para los compañeros que están ingresando, los que están haciendo mucho y también nosotros que estamos como concejales. Como órgano deliberante y legislativo, tiene como misión representar a la ciudadanía proporcionando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos. Teniendo como eje central la búsqueda de la transparencia por medio de un gerenciamiento eficaz y eficiente, ejecutado por un equipo humano profesional, orientado a la excelencia y a la innovación. Misión es, básicamente, el objetivo de una institución. La visión es hacia dónde apunta a que quiere llegar cual es nuestra meta, ser una institución de elevado nivel de servicio a través de un compromiso de responsabilidad, de cada uno de sus miembros y como órgano de representación de la ciudadanía, fundado en los pilares de la transparencia y el bien común. Y finalmente los valores, que si en cada uno de nosotros tenemos o no tenemos algunos valores, porque venimos de diferentes sistemas educativos, familias o sociedades, pero acá en la Junta, los que estamos adentro, tenemos, tenemos que por lo menos tratar de transmitir estos valores. Equipo humano profesional y comprometido, atención personalizada y cordial, excelencia y eficacia en el servicio, respeto y protección del entorno y el medio ambiente, desarrollo sostenible y responsabilidad en el cargo y empatía. Más que nada, presidente, es porque si bien a veces en el día a día nos hacemos amigos y muchas veces hasta la confianza es extrema, yo creo que todos se merecen y nos merecemos respeto. Entre concejales, entre

compañeros de trabajo y entre compañeros de trabajo y concejales. Entonces, que cada uno haga ese análisis, porque yo como dije hace algunos días, hay veces que aunque no creamos, las paredes escuchan y algunos escuchamos. Entonces, presidente, es un ambiente en donde a veces a muchos no nos sale ser hipócritas y no da gusto trabajar en un ambiente laboral en donde las cosas buenas aparentemente suceden de frente, pero de espaldas no. Y yo simplemente dejo esta reflexión, que lo que dice Juan habla más de Juan que de Pedro. Yo les aprecio a todos y espero nunca haber dicho o hecho algo que les haya faltado respetar a un compañero. Y si lo hice, les pido disculpas. Tenemos por lo menos los concejales, tres años más acá, y los compañeros, ojalá y todavía. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: para apoyar lo dicho por el compañero. Y así como él dice, muchas veces se cree que no se sabe y se sabe. Esa es la realidad. Muchas veces se cree que se cierran y se dicen cosas por h y b personas. Pero yo lo puse en el grupo una vez. El que lo dice, lo dice más del que está hablando. La explicación de esto. Y decir nomás que es cierto, yo tampoco soy una persona que no sé ser hipócrita y mi cara me delata cuando suceden cosas que por ahí molestan. Pero solamente que estamos en un ambiente que por ahí tenemos que arrastrar. Pero es importante lo que está manifestando el compañero a tener en cuenta tanto de parte de los compañeros a los concejales y de los concejales a los compañeros para que podamos realmente tener un ambiente por lo menos llevadero y saludable. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: ya que usted no lo menciono, nos dimos cuenta que tenemos compañeros nuevos en la Junta y quisiéramos conocerlos, por favor. El presidente del Concejo **Abog. Fredy Ortega** expresa: Las dos compañeras nuevas son Micaela y Sofía, que van a ayudarnos en la parte informática, con las fotos, con los trabajos de los concejales que habíamos establecido al inicio de esta presidencia, de que todos los concejales, en igualdad de condiciones, puedan solicitar a los compañeros, a los funcionarios que están en nuestra Junta, el acompañamiento debido y también decirles a ambas que cuando hay algún requerimiento de algún concejal, se hace por Secretaría General y a través de Secretaría General se le indica el lugar donde tienen que estar para realizar las determinadas funciones. Así que son las dos nuevas, **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: para ver si podemos articular algún tipo de acción para ayudarle al muchacho Venancio a conseguir una computadora. En la parte económica, la ciudadanía respondió muy bien. Se pasó la meta de los mil dólares, pero él necesita un equipo de computadora para poder ir a Taiwán. Y si por ahí tenemos algún contacto, a eso va a ser muy bienvenido. Y también hoy me llamaron de la Embajada de Uruguay. Ellos están a la expectativa para el tema del gusto por el tiempo que les queda. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: Podemos hacer los requerimientos, enviar una nota al Ejecutivo, a ver si puede dar alguna ayuda en relación a eso. Y lo solicitado por el concejal Arq. Andrés Morel Enviamos la resolución al ejecutivo esta mañana.----- No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con treinta minutos.-----

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal